



Resolución Gerencial General Regional

N° 204 -2020-Gobierno Regional Del Callao - GGR

Callao, 27 NOV. 2020



VISTOS:

El Informe N° 385-2020-GRC/GRDE/OAP, de fecha 27 de octubre de 2020, emitido por la Oficina de Agricultura y Producción; el Informe N° 189-2020-GRC/GRDE, de fecha 29 de octubre de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Informe N° 333-2020-GRC/GRPPAT-OP, de fecha 30 de octubre de 2020, emitido por la Oficina de Planificación; el Memorando N° 2594-2020-GRC/GRPPAT, de fecha 30 de octubre de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 2009-2020-GRC/GA-OL-UPVER, de fecha 16 de noviembre de 2020, emitido por el profesional de la Unidad de Programación, Valor Estimado y/o Referencial; el Informe N° 6598-2020-GRC/GA-OL, de fecha 16 de noviembre de 2020, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 432-2020-GRC/GRDE-OAP, de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido por la Oficina de Agricultura y Producción; el Memorando N° 864-2020-GRC/GRDE, de fecha 18 de noviembre de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Memorando N° 67-2020-GRC/GRPPAT-OP, de fecha 18 de noviembre de 2020, emitido por la Oficina de Planificación, el Informe N° 2749-2020-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 19 de noviembre de 2020, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorando N° 2843-2020-GRC/GRPPAT, de fecha 20 de noviembre de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 441-2020-GRC/GRDE-OAP, de fecha 24 de noviembre de 2020, emitido por la Oficina de Agricultura y Producción; el Informe N° 208-2020-GRC/GRDE, de fecha 25 de noviembre de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 10° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales dispone que *“Los Gobiernos Regionales ejercen la competencias exclusivas y compartidas que les asigna la Constitución, la Ley de Bases de la Descentralización y la presente Ley, así como las competencias delegadas que acuerdan entre ambos niveles de Gobierno”*, señalando en el numeral 2 que son competencias Compartidas de conformidad al artículo 36° de la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, las siguientes: (...) c – *“Promoción, gestión y regulación de actividades económicas y productivas en su ámbito y nivel, correspondientes a los sectores agricultura, pesquería, industria, comercio, turismo, energía, hidrocarburos, minas, transportes, comunicaciones y medio ambiente”*;

Que, la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dentro del Título IV, Capítulo II, relacionado a Funciones Específicas, contempla en el artículo 51°, entre las funciones en materia agraria, el de: o) *“Promover Políticas para generar una cultura de seguridad alimentaria”*;



112

WALTER LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Rep.: 400

27 NOV. 2020

Que, el numeral 14 del artículo 90° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018, señala que es función de la Oficina de Agricultura y Producción: *"Promover, asesorar y supervisar el desarrollo, conservación, manejo, mejoramiento y aprovechamiento de la ganadería regional"*;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 508-2019-Gobierno Regional del Callao, de fecha 31 de diciembre de 2019, se aprobó el Plan Operativo Institucional - POI 2020, en el cual se encuentra incluida la Actividad Operativa: Cursos-Taller: *"Crianza Tecnificada de Cerdos en Confinamiento en la Provincia Constitucional del Callao - 2020"*;



Que, mediante Informe N° 385-2020-GRC/GRDE/OAP, de fecha 27 de octubre de 2020, la Oficina de Agricultura y Producción; remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico el expediente de la Actividad: *Cursos - Taller: "Crianza Tecnificada de Cerdos en Confinamiento en la Provincia Constitucional del Callao - 2020"*, con el objetivo de mejorar los conocimientos y habilidades de los productores vinculados a la crianza tecnificada de cerdos en confinamiento de la Provincia Constitucional del Callao, mejorando su productividad y competitividad en este rubro, contando con un presupuesto ascendente a un monto de S/ 86.347.30 (Ochenta y seis mil trescientos cuarenta y siete con 30/100 soles), con un plazo de ejecución de 30 días;



Que, mediante Informe N° 189-2020-GRC/GRDE de fecha 29 de octubre de 2020, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, remite a la Gerencia General Regional, el expediente de la Actividad *Cursos - taller: "Crianza Tecnificada de Cerdos en Confinamiento en la Provincia Constitucional del Callao - 2020"*, para su evaluación y continúe su trámite en la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;



Que, mediante proveído S/N de fecha 29 de octubre de 2020, la Gerencia General Regional deriva el expediente de la actividad a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para el trámite correspondiente;



Que, con proveído S/N de fecha 29 de octubre del 2020, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite el expediente a la Oficina de Planificación para su evaluación y la emisión del informe correspondiente;



Que, mediante Informe N° 333-2020-GRC/GRPPAT-OP, de fecha 30 de octubre del 2020, la Oficina de Planificación concluye que la actividad *Cursos - taller: "Crianza Tecnificada de Cerdos en Confinamiento en la Provincia Constitucional del Callao - 2020"*, se encuentra programada en el POI 2020, registrada en el aplicativo CEPLAN V01, y se encuentra articulada con el Objetivo Estratégico Institucional *"Mejorar los Niveles de Competitividad de los Agentes Económicos"* y la Acción Estratégica Institucional *"Asistencia Especializada Oportuna a los Agentes Económicos de la Provincia Constitucional del Callao"*, del Plan Estratégico Institucional 2019-2023; asimismo, señala que la formulación, ejecución, evaluación y liquidación está bajo la responsabilidad en todos sus extremos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico - Oficina de Agricultura y Producción y recomendando remitir el expediente de la actividad



27 NOV. 2020

a la Gerencia de Administración - Oficina de Logística para que se realice la indagación de mercado de los bienes y servicios necesarios para la ejecución de dicha actividad;

Que, con Memorandum N° 2594-2020-GRC/GRPPAT, con fecha 30 de octubre de 2020, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite el expediente a la Gerencia de Administración, para que a través de la Oficina de Logística - Unidad de Programación y Valor Estimado, se proceda a realizar el estudio de mercado correspondiente y se establezca el valor estimado del expediente de la actividad propuesta;

Que, con proveído S/N de fecha 02 de noviembre de 2020 la Gerencia de Administración, remite el expediente de la actividad *Cursos - taller: "Crianza Tecnificada de Cerdos en Confinamiento en la Provincia Constitucional del Callao - 2020"*, a la Oficina de Logística para su atención, esta a su vez deriva el expediente a la Unidad de Programación y Valor Estimado para la indagación de mercado vigente;

Que, mediante Informe N° 2009-2020-GRC/GA-OL-UPVER, de fecha 16 de noviembre del 2020, el profesional perteneciente a la Unidad de Programación, Valor Estimado y/o Referencial, remite a la Oficina de Logística la indagación de mercado para la contratación de bienes y servicios correspondientes a la actividad *Cursos - taller: "Crianza Tecnificada de Cerdos en Confinamiento en la Provincia Constitucional del Callao - 2020"*; asimismo, con Informe N° 6598-2020-GRC/GA-OL de fecha 16 de noviembre de 2020, la Oficina antes mencionada remite el expediente a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico a fin de que continúe con el trámite correspondiente, esta a su vez mediante proveído S/N de fecha 16 de noviembre de 2020, remite los actuados a la Oficina de Agricultura y Producción, para atención;

Que, mediante Informe N° 432-2020-GRC/GRDE-OAP, de fecha 17 de noviembre de 2020, la Oficina de Agricultura y Producción hace de conocimiento a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico que la Unidad de Programación, Valor Estimado y/o Referencial de la Oficina de Logística, luego de la indagación de mercado ha procedido a la actualización de precios de bienes y servicios, siendo el monto presupuestal de S/ 77,993.41 (Setenta y siete mil novecientos noventa y tres con 41/100 soles) por lo que, se solicita la emisión del Certificado de Crédito Presupuestal con respecto al presupuesto analítico de la actividad *Cursos - taller: "Crianza Tecnificada de Cerdos en Confinamiento en la Provincia Constitucional del Callao - 2020"*, asimismo, solicita ajustar los plazos de ejecución de la actividad, el cual se realizara en el mes de diciembre contando con la participación de 40 productores;

Que mediante Memorando N° 864-2020-GRC/GRDE, de fecha 18 de noviembre de 2020, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, acompañando con el Informe N° 432-2020-GRC/GRDE-OAP, de fecha 17 de noviembre de 2020, solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial se asigne la Certificación de Crédito Presupuestario correspondiente para la ejecución de la actividad *Cursos - taller: "Crianza Tecnificada de Cerdos en Confinamiento en la Provincia Constitucional del Callao - 2020"*;



177

WALTER LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 400

27 NOV. 2020

Que, con proveído S/N de fecha 18 de noviembre de 2020 la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicita a la Oficina de Planificación y a la Oficina de Presupuesto y Tributación, evaluar informe;

Con Proveído S/N, de fecha 18 de noviembre de 2020, la Oficina de Planificación, señala a la especialista de la Oficina de Planificación, informe;

Que, mediante Memorando N° 67-2020-GRC/GRPPAT-OP, de fecha 20 de noviembre de 2020, la Oficina de Planificación, remite su Informe a la Oficina de Presupuesto y Tributación sobre la actividad *Cursos - taller: "Crianza Tecnificada de Cerdos en Confinamiento en la Provincia Constitucional del Callao - 2020"*, concluyendo que, por lo señalado en el capítulo III del presente informe, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y la Oficina de Agricultura y Producción adjunta el expediente de la actividad solicitando el Certificado de Crédito Presupuestal;

Que, mediante Informe N° 2749-2020-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 20 de noviembre de 2020, la Oficina de Presupuesto y Tributación remite su informe a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, concluyendo que de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, se expide la Certificación de Crédito Presupuestario para el Ejercicio 2020, por el monto de S/ 77,994.00 (Setenta y siete mil novecientos noventa y cuatro con 00/100 soles);

Que, mediante Memorando N° 2843-2020-GRC/GRPPAT, de fecha 20 de noviembre de 2020, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, comunica a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, que en consideración al Informe N° 2749-2020-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 20 de noviembre de 2020, de la Oficina de Presupuesto y Tributación, se otorga la Certificación de Crédito Presupuestario de la actividad *Cursos - taller: "Crianza Tecnificada de Cerdos en Confinamiento en la Provincia Constitucional del Callao - 2020"*;

Que, mediante Informe N° 441-2020-GRC/GRDE-OAP, de fecha 24 de noviembre de 2020, la Oficina de Agricultura y Producción manifiesta a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, que se ha procedido a modificar la cadena de gastos de algunos bienes y servicios requeridos para la ejecución de la actividad, luego de la Certificación de Crédito Presupuestario de la Oficina de Presupuesto y Tributación para la ejecución presupuestaria, por un monto de S/ 77,994.00 (Setenta y siete mil novecientos noventa y cuatro con 00/100 soles); asimismo, se corrigió el redondeo del costo de papelería en general, útiles y materiales de oficina y servicio de impresión, encuadernación y empastado, por ende, el Presupuesto Analítico Desagregado de la actividad, asciende a S/ 77,993.41 (Setenta y siete mil novecientos noventa y tres con 41/100 soles); finalmente, recomienda remitir el expediente técnico de la actividad y el proyecto de Resolución para la Gerencia General Regional para su aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 208-2020-GRC/GRDE, de fecha 25 de noviembre del 2020, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, eleva todos los actuados a la Gerencia General Regional para la aprobación del expediente de la actividad *Cursos - taller: "Crianza Tecnificada de Cerdos en Confinamiento en la Provincia Constitucional del*



Callao - 2020" con un Presupuesto Analítico Desagregado de S/ 77,993.41 (Setenta y siete mil novecientos noventa y tres con 41/100 soles), para la aprobación del área correspondiente:

Que, en el artículo 113 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: *"De conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley, la contratación a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco se realiza sin mediar procedimiento de selección, siempre y cuando los bienes y/o servicios formen parte de dicho catálogo. El acceso a los catálogos de Acuerdo a Marco se realiza en forma electrónica, a través de SEACE"*;

Que, el numeral 114.1 del artículo 114° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que *"La contratación a través de los catálogos electrónicos de acuerdo a marco, resulta obligatoria desde el día de entrada en vigencia, para lo cual el órgano encargado de las contrataciones verifica que dichos catálogos contenga el bien y/o servicios que permita la atención del requerimiento y que se cuente con la disponibilidad del recurso"*;

Que, el literal a) del numeral 5.1 del artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala los supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión del OSCE, a: *"Las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción. Lo señalado en el presente literal no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco"*;

Que, el numeral 16.1 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que: *"El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad"*;


Que, el numeral 29.8, del artículo 29° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: *"El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación"*;

Que, el numeral 32.4, del artículo 32° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: *"El valor Estimado considera todos los conceptos que sean aplicables, conforme al mercado específico el bien o servicio a contratar, debiendo maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten"*;





WALTER LOYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg: 400

27 NOV. 2020




Que, el numeral 10 del artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322, del 14 de agosto de 2018, señala que corresponde al Gerente General Regional, aprobar y modificar Expedientes de Actividades que se originen en las Oficinas y/o Gerencias Regionales, en el marco de lo previsto en la Directiva General N° 001-2011-GRC/GGR/GRPPAT, aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 259, de fecha 17 de febrero de 2011;



Que, de conformidad a las atribuciones delegadas en el numeral primero del artículo segundo en la Resolución Ejecutiva Regional del Gobierno Regional del Callao N° 000322 del 14 de agosto de 2018 y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001, de fecha 26 de enero de 2018; contando con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, de la Oficina de Agricultura y Producción, de la Gerencia de Administración, de la Oficina de Logística, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de la Actividad denominada "**Cursos-taller: Crianza Tecnificada de Cerdos en Confinamiento en la Provincia Constitucional del Callao-2020**", de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, conjuntamente con sus Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas que forman parte integrante de la misma, con un Presupuesto Analítico Desagregado ascendente a la suma de S/ 77,993.41 (Setenta y siete mil novecientos noventa y tres con 41/100 soles), de conformidad a lo señalado en el Anexo N° 01, que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución, con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendarios, mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;



ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, lo señalado por la Gerencia Regional del Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en el Memorandum N° 2843-2020-GRC/GRPPAT de fecha 20 de noviembre del 2020, el cual adjunta el Informe N° 2749-2020-GRC/GRPPAT-OPT, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, mediante el cual se expide la Certificación de Crédito Presupuestario para la Actividad: **Cursos - taller: "Crianza Tecnificada de Cerdos en Confinamiento en la Provincia Constitucional del Callao - 2020"**, el egreso que demande la presente Actividad estará sujeto a la siguiente estructura funcional programática:



REGION CALLAO
V°B°
GERENCIA DE ADMINISTRACION



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
V°B°
GRPPAT

27 NOV. 2020

CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO


APNOP	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	3.999999	5000722	10	006	0008	00001	0000009	0069

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	MONTO
NORMAL	0002	18	2	3	2	7	11	99 (*)	28,000
			2	3	1	5	1	2	3,769
			2	3	2	7	11	6	730
			2	3	2	4	7	1	1,960
			2	3	1	5	3	1	155
			2	6	3	2	9	4	1,950
			2	6	6	1	3	2	3,800
			2	3	1	8	1	99	450
			2	3	1	99	1	99	2,000
			2	6	3	2	9	2	3,600
			2	3	1	8	2	1	1,250
			2	3	2	7	3	2	4,280
			2	3	2	7	10	99	8,750
			2	3	2	7	11	99	6,300
			2	3	2	5	1	2	11,000
TOTAL									77,994

(*) SIGA 2

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 Econ. Jesús Percy Alvarado Vadillo
 GERENTE GENERAL REGIONAL

REGION CALLAO
 GERENCIA DE ADMINISTRACION

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 GRFPAT

ANEXO No. 01

CRONOGRAMA DE GASTOS

Actividad: Curso - Taller: "Crianza Tecnificada de Cerdos en Confinamiento en la Provincia Constitucional del Callao" - 2020

Ubicación : Provincia Constitucional del Callao

Responsable : GRDE - OAP

REG	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL S/.	COSTO TOTAL S/.
2.3.1.5.1.2	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA					S/ 3,768.81
	Papel Bond. Fotocopia D/80 gr. T: A - 4	Paquete	40	S/ 17.30	S/ 691.95	
	Ligas 1 libra	Caja	2	S/ 10.20	S/ 20.39	
	Engrapador tipo alicate 40 hojas	Unidad	5	S/ 54.82	S/ 274.11	
	Grapas 23/6 Caja x 5000 Und.	Caja	20	S/ 2.61	S/ 52.16	
	Grapas 23/10 Caja x 1000 Und.	Caja	20	S/ 3.75	S/ 75.05	
	Perforador D/02 espigas C: de 15 a 20 hojas	Unidad	5	S/ 6.34	S/ 31.68	
	Grapas 23/10 Caja x 1000 Und.	Caja	35	S/ 3.53	S/ 123.49	
	Clips Jumbo Caja x 100	Caja	10	S/ 2.24	S/ 22.42	
	Plumón para pizarra acrílica punta redonda delgado color rojo (tipo N° 123)	Unidad	4	S/ 2.77	S/ 11.09	
	Plumón para pizarra acrílica punta redonda delgado color negro (tipo N° 123)	Unidad	4	S/ 2.77	S/ 11.09	
	Plumón para pizarra acrílica punta redonda delgado color azul (tipo N° 123)	Unidad	4	S/ 2.78	S/ 11.14	
	Tampón para huella digital	Unidad	4	S/ 7.00	S/ 28.00	
	Clip metálico Tipo mariposa. T: mediano Caja x 50 Und.	Caja	10	S/ 3.03	S/ 30.33	
	Clip metálico estándar. Caja x 100 Und.	Caja	20	S/ 0.96	S/ 16.12	
	Folder Manila sin refuerzo. T: A - 4 Bolsa x 25 Und.	Paquete	10	S/ 6.30	S/ 63.01	
	Vinifan tamaño Oficio	Unidad	5	S/ 6.64	S/ 33.21	
	Tijera de oficina 7 1/2"	Unidad	5	S/ 5.03	S/ 25.13	
	Goma en barra 40g	Unidad	12	S/ 3.61	S/ 43.33	
	Papel Lustre	Unidad	20	S/ 0.24	S/ 4.72	
	Cinta adhesiva 3/4	Unidad	20	S/ 1.39	S/ 27.85	
	Lapiz 2B	Caja	2	S/ 3.80	S/ 7.60	
	Tajador de mesa	Unidad	2	S/ 37.97	S/ 75.94	
	Lapicero azul	Unidad	50	S/ 1.65	S/ 82.60	
	Lapicero negro	Unidad	50	S/ 1.70	S/ 84.96	
	Lapicero rojo	Unidad	50	S/ 1.01	S/ 50.74	
	Borrador blanco grande	Paquete	12	S/ 7.42	S/ 89.07	



	Corrector liquido 9mm	Unidad	12	S/ 0.84	S/ 10.05
	Regla de plástico de 30 cm	Unidad	5	S/ 0.97	S/ 4.84
	Notas adhesivas 3x3 100H	Unidad	12	S/ 5.96	S/ 71.51
	Pizarra Acrilica 1.20x0.80 mts.	Unidad	1	S/ 120.00	S/ 120.00
	Mota para pizarra	Unidad	1	S/ 2.60	S/ 2.60
	Pizarra de corcho 90x60 cm	Unidad	1	S/ 80.00	S/ 80.00
	Tampón C/cobertura plástica. Color negro. T: 12.5 cm. x 9.5 cm. (aprox.)	Unidad	5	S/ 2.87	S/ 14.34
	Faster metálico Caja x 50 Und.	Caja	30	S/ 4.28	S/ 128.50
	Archivador D/cartón C/palanca, anillo y sujetador metálico, C/broche metálico o plástico D/lomo ancho. T: oficio	Unidad	15	S/ 5.55	S/ 83.19
	Cartucho de toner tinta negra para impresora Konica Minolta Bizhub 363	Unidad	3	S/ 421.20	S/ 1,263.60
2.3.1.5.3.1	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR				S/ 155.00
	Jabón liquido	Galón	3	S/ 25.00	S/ 75.00
	Papel toalla	Unidad	20	S/ 4.00	S/ 80.00
2.3.1.8.1.99	OTROS PRODUCTOS SIMILARES				S/ 450.00
	Alcohol en gel de 1 litro	Litro	10	S/ 45.00	S/ 450.00
2.3.1.8.2.1	MATERIAL, INSUMOS INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO				S/ 1,250.00
	Mascarilla descartable 3 pliegues (caja de 50 unidades)	Caja	10	S/ 125.00	S/ 1,250.00
2.3.1.99.1.99	OTROS BIENES				S/ 2,000.00
	Silla de Plástico TOP MOD. ELEGANT	Unidad	50	S/ 40.00	S/ 2,000.00
2.3.2.4.7.1	DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS				S/ 1,960.00
	Adquisicion de repuestos y mantenimiento de impresora fotocopidora Konica Minolta Bizhub 363, a todo costo, según especificaciones técnicas	Unidad	1	S/ 1,960.00	S/ 1,960.00
2.3.2.5.1.2	DE VEHICULOS				S/ 11,000.00
	Camioneta doble cabina	Servicio	1	S/ 11,000.00	S/ 11,000.00
2.3.2.7.3.2	REALIZADO POR PERSONAS NATURALES				S/ 4,280.00
	Servicio de profesional para el dictado de curso taller integrado en dos módulos, a todo costo, según TDR	Servicio	1	S/ 4,280.00	S/ 4,280.00
2.3.2.7.10.99	OTRAS ATENCIONES Y CELEBRACIONES				S/ 8,750.00
	Servicio de atención de coffe break para los asistentes según TDR	Servicio	1	S/ 8,750.00	S/ 8,750.00
2.3.2.2.4.4	SERVICIO IMPRESIONES, ENCUADERNACIÓN Y EMPASTADO				S/ 729.60



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

COPIA FIEL DEL PRESENTE DOCUMENTO ES
REGIONAL DEL CALLAO

WALTER LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: Fecha:



	Servicio de impresión de certificados en cartulina kimberly de 220 grs. Tamaño 30x20 cm a full color	Servicio	1	S/ 129.60	S/ 129.60	
	Servicio de Banner publicitario tipo Roll Screen, serigrafía full color de 1.20 mt x 1.70 mt	Servicio	1	S/ 600.00	S/ 600.00	
2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS					S/ 6,300.00
	Servicios de confección de polos con logo según TDR	Servicio	1	S/ 1,000.00	S/ 1,000.00	
	Servicio de confección de bolsas de tocuyo con logo según TDR	Servicio	1	S/ 450.00	S/ 450.00	
	Servicios de impresión de lapiceros con logo según TDR	Servicio	1	S/ 350.00	S/ 350.00	
	Servicios de impresión de cuadernos con logo según TDR	Servicio	1	S/ 500.00	S/ 500.00	
	Servicios de fumigación a todo costo según TDR	Servicio	1	S/ 4,000.00	S/ 4,000.00	
2.3.2.7.11.99*	SERVICIOS DIVERSOS (SERVICIOS NO PERSONALES)					S/ 28,000.00
	Coordinador	Servicio	1	S/ 5,000.00	S/ 10,000.00	
	Servicio de Ingeniero Geógrafo	Servicio	1	S/ 5,000.00	S/ 10,000.00	
	Asistente Administrativo	Servicio	1	S/ 4,000.00	S/ 8,000.00	
2.6.3.2.9.4	ASEO, LIMPIEZA Y COCINA					S/ 3,600.00
	Lavamanos portátiles	Unidad	1	S/ 3,600.00	S/ 3,600.00	
2.6.3.2.9.4	ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA					S/ 1,950.00
	Estabilizador solido 4KVA	Unidad	1	S/ 1,950.00	S/ 1,950.00	
2.6.6.1.3.2	ACTIVOS INTANGIBLES					S/ 3,800.00
	Instalación Autocad LT 2019 por un año	Unidad	1	S/ 3,800.00	S/ 3,800.00	
						S/ 77,993.41





TERMINOS DE REFERENCIA

1.- DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de un profesional para el dictado de la actividad **Cursos talleres "Crianza tecnificada de cerdos en confinamiento en la Provincia Constitucional del Callao"-2020**

2.- ANTECEDENTES

De conformidad a lo señalado en el Artículo 90°, numeral 14 del Texto Único Ordenado Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018, especifica que son funciones de la Oficina de Agricultura y Producción: "Promover, Asesorar y supervisar el desarrollo, conservación, manejo, mejoramiento y aprovechamiento de la ganadería regional.

La concepción de ganadería regional involucra a todo lo relacionado a la producción pecuaria en general: animales mayores (vacunos, carne, leche, etc.); animales menores (aves: carne, postura, porcinos, cuyes, conejos, patos, codornices, etc.)

En ese contexto, la Oficina de Agricultura y Producción de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico viene desarrollando el fortalecimiento de capacidades a pequeños productores de animales menores, desde los años 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, y que para el presente año está considerada el desarrollo de la actividad: Cursos-taller "Crianza Tecnificada de Cerdos en Confinamiento en la Provincia Constitucional del Callao"-2020, obteniéndose como resultados el mejoramiento de la producción y calidad de la crianza de animales menores, teniendo un impacto dentro de la seguridad alimentaria del entorno familiar de los pequeños productores capacitados

3.- OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General

Contratar los servicios de un profesional, persona natural o jurídica que tenga experiencia en la docencia con especialidad en la crianza de animales menores.

Objetivo específico

Contribuir a mejorar los conocimientos de los pequeños productores de cerdos del ámbito del Gobierno Regional del Callao, en crianza tecnificada de cerdos en confinamiento, como una alternativa para dar mayor valor agregado a su sistema productivo.

4.- FINALIDAD PÚBLICA

Al haberse transferido al Gobierno Regional del Callao, según el alcance del literal "j" del Artículo 51° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la facultad para planear, supervisar y controlar, en coordinación con el Gobierno nacional la mejora de los servicios de comercialización agropecuaria, del desarrollo de cultivos y de crianzas y de ganadería, la cual se encuentra articulado con los objetivos y acciones estratégicas



GOBIERNO REGIONAL
DEL CALLAO

204

CERTIFICO QUE EL PRESENTE
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

WALTER LUYA BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 400 Fecha: 27 NOV. 2020

del Plan Estratégico Institucional: OEI.07: mejorar los niveles de competitividad de los agentes económicos; (AEI.07.01) Asistencia especializada oportuna a los agentes económicos de la Provincia Constitucional del Callao.

La actividad propuesta se enmarca dentro de las competencias y funciones transferidas en la normatividad vigente, así como en el Convenio de Gestión N°001-2017-MINAGRI-DM, para el ejercicio de funciones en materia agraria entre el Ministerio de Agricultura y Riego y el Gobierno Regional del Callao, suscrito el 9 de enero de 2017.

5.- DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO

El servicio a prestar consiste en lo siguiente:

El proveedor dictará el **Curso-taller: "Crianza tecnificada de cerdos en confinamiento en la Provincia Constitucional del Callao"-2020**, el mismo que está estructurado en dos módulos:

I Modulo: Crianza tecnificada de cerdos en confinamiento.

II Modulo: Sanidad preventiva en la crianza tecnificada de cerdos.

Actividades a desarrollar:

Temática del Primer y Segundo Módulo

Modulo I: Crianza Tecnificada de cerdos en confinamiento

1° Clase teórica:

- Emprendimiento y creación de empresas porcinas
- Crianza tecnificada y sostenible de cerdos.

2° Clase teórica:

- Criterios para evaluar la factibilidad técnico-económica para instalar una granja de cerdos.
- Genética Porcina: raza, líneas comerciales e importancia en la producción porcina.

3° Clase teórica:

- Manejo de productores: gorrinas, marranas gestantes y lactantes.
- Manejo de lechones: lactantes y destetados.
- Alimentación: preparación de dietas, reconocimiento de insumos, evaluación de insumos de calidad.

4° Clase teórica:

- Razas y cruzamiento.
- Instalaciones y equipos.

En estas clases, los participantes conocerán los diferentes aspectos relacionados a la formación de empresas relacionadas a la producción de cerdos para llevar a cabo una crianza tecnificada en confinamiento y sostenible en el tiempo, así como obtener criterios para evaluar la factibilidad técnico-económica para la instalación de una granja: además, permitirá una visión actual de las diferentes tipos de razas y líneas comerciales productoras de carne que hay en el Perú; así como aprenderán las diferentes técnicas de manejo que se realizan en la crianza de gorrinas, marranas gestantes y lactantes, así como conocer los cuidados que se debe tener en cuenta en el manejo de lechones lactantes y destetados y en al manejo de gorrinos.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO
WALTER LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 400 Fecha: 27 NOV. 2020



GOBIERNO REGIONAL
DEL CALLAO

Se realizará un ejemplo para calcular el número de corrales y diseño de una granja y se mostrarán fotos de los equipos que se requieren en una granja.

Módulo II: Sanidad Preventiva en la Crianza Tecnificada de Cerdos en Confinamiento

1° Clase teórica:

- Sanidad preventiva: concepto e importancia.
- Impacto económico de la sanidad en los costos de producción.
- Bioseguridad: concepto e importancia.

Los participantes tendrán la oportunidad de conocer y diferenciar el empleo correcto de los medicamentos de uso veterinario, de acuerdo con la información consignada en el rotulado de los productos aprobados, incluido el tiempo del retiro, cuando los mismos se utilicen en condiciones prácticas.

Conocerán los principios básicos y prácticas generales de la higiene y sanidad en la producción, almacenamiento, transporte y distribución de material propio de la crianza, con el objeto de garantizar que estén en condiciones sanitarias adecuadas y se disminuya cualquier riesgo inherente a la producción; finalmente, conocerán el impacto económico que representa la sanidad en los costos de producción.

2° Clase teórica:

- Prevención de las principales enfermedades en la crianza de cerdos.
- Diagnóstico y tratamiento básico de enfermedades en porcinos.

Conocerán las principales enfermedades que ataca a los porcinos y la manera como se deben prevenir, así como el tratamiento básico que se debe aplicar según el diagnóstico de cada enfermedad.

3° Clase teórica:

- Salud pública y crianza de cerdos.
- Constantes fisiológicas del cerdo (temperatura, ritmo cardiaco, etc.).

4° Clase teórica:

- Aplicación de inyectables: Se llevara material para la demostración y se usara material audio visual
- Equipos y materiales médicos veterinarios: se empleará materiales para enseñar el correcto uso de los mismos.

Los participantes estarán en la capacidad de aprender a tomar la temperatura, medir el ritmo cardiaco de los cerdos, que les permita contar con un pre diagnóstico y de esta manera proceder a pedir el apoyo del médico veterinario.

6.- PERFIL PERSONAL Y NIVEL DE FORMACIÓN

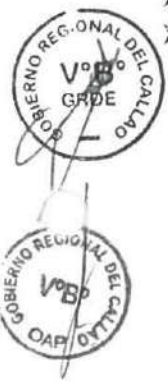
Nivel de formación

Mínimo profesional en ingeniería zootecnista, proactivo, buen trato con los beneficiarios.

Experiencia

Experiencia laboral en entidades públicas o privadas, mínimo (02) años.

Experiencia laboral en entidades públicas o privadas, mínimo (01) año sobre temas de ganado porcino.





GOBIERNO REGIONAL
DEL CALLAO

7.- RESULTADOS ESPERADOS (entregables)

Presentación de un (01) entregable con los resultados del avance de las acciones previstas, así como los consolidados del registro de atenciones.

8.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio es ocho (08) días hábiles por tres (03) horas al día.

9.- PRODUCTOS A ENTREGAR:

Único entregable de la actividad realizada durante el tiempo que dure la ejecución del servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

Entregables	Detalle del Servicio	Módulos a desarrollar
Único Entregable	<ul style="list-style-type: none"> - El CONTRATISTA un día antes del dictado de cada clase, deberá enviar al coordinador de la actividad, el material que será utilizado para el desarrollo de las mismas. - El CONTRATISTA luego del dictado de cada clase, deberá entregar al coordinador la lista de asistencia al curso. - El CONTRATISTA consignará en su informe final las acciones realizadas durante el tiempo que duró la ejecución del servicio, los logros alcanzados, las respectivas evaluaciones y sus calificativos; además de un análisis estadístico de las mismas, que se presentará junto a la conformidad del servicio, para efectos del pago. 	<p>I Módulo: Crianza tecnicada de cerdos en confinamiento.</p> <p>II Módulo: Sanidad preventiva en la crianza de ceros en confinamiento.</p>

Asimismo, el CONTRATISTA deberá cumplir con los protocolos sanitarios, tal como lo establece el Decreto Supremo N° 103-2020-EF, a fin de seguir con las recomendaciones establecidas por las autoridades del Ministerio de Salud.

10.- PERSONAL CLAVE

Para la prestación del Servicio descrito en los presentes términos de referencia, se requiere de un bachiller o profesional en Ingeniería Zootecnia que cumpla los siguientes requisitos:

Requisitos mínimos del postor:

CERTIFICO QUE EL PRESENTE
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO
WALTER LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 400 Fecha: 7 NOV 2020





GOBIERNO REGIONAL
DEL CALLAO

CONFIRMO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

WALTER LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg: 400 Fecha: 27 NOV. 2020

REQUISITOS	ACREDITACIÓN
Formación Académica: Bachiller o profesional titulado en Ingeniería Zootecnista.	Acreditado mediante la copia simple del título profesional, constancias de estudios o cualquier otro documento que acredite fehacientemente el cumplimiento de los requisitos solicitados.
Cursos y/o estudios de especialización Cursos de especialización, diplomados, maestrías y otros.	Acreditado mediante la copia simple de constancias de estudios o cualquier otro documento que acredite fehacientemente el cumplimiento de los requisitos solicitados.
Experiencia General: Experiencia mínima de 02 años en entidades públicas o privadas. Experiencia Específica: Experiencia mínima de 01 año en el sector público o privado sobre temas de ganado porcinos.	Acreditado mediante contratos de trabajo y/o constancias, certificados, resoluciones de designación, órdenes de servicio o cualquier otro documento que acredite fehacientemente el cumplimiento de los requisitos solicitados.

- Persona Natural o Jurídica, Inscrito en el Registro Nacional de Proveedores.
- Contar con DNI Vigente.
- Contar con Ficha RUC (activo y habido).
- RNP como proveedor de servicios vigente

11.- CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada, por la Jefatura de la Oficina de Agricultura y Producción de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Callao, dentro los 07 días calendarios posteriores a la prestación del servicio, de acuerdo a los términos de referencia.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE SERVICIO, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.



GOBIERNO REGIONAL
DEL CALLAO

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES UNA
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

WALTER LUXO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 405 Fecha: 27 NOV. 2020

27 NOV. 2020

12.- PENALIDADES

EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

13.- CONTRAPRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O FORMA DE PAGO

El profesional en Ingeniería Zootecnia por la ejecución del presente servicio percibirá una retribución total, incluidos los Impuestos de Ley; monto que será abonado en soles, en único pago, A la culminación el servicio del dictado de cursos con la entrega del informe final y en forma posterior a la conformidad del servicio por el área usuaria o quien haga sus veces.

14.- CONFIDENCIALIDAD

El Contratista deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.

15.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Es responsable por la calidad del Servicio y por los vicios ocultos, conforme Art. 40 de la ley de contrataciones con el Estado.

16.- DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

17.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

18.- ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la ley de Contrataciones



GOBIERNO REGIONAL
DEL CALLAO

del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.



Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

19. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma alzada.

20.- LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El lugar de la prestación del servicio será en la Oficina de Agricultura y Producción, la misma que queda ubicada en la Av. Elmer Faucett 3970 - Callao. Asimismo, el servicio requerido refiere a cubrir las diferentes comisiones asignadas en los diversos puntos del Callao, en los cuales se encuentra involucrada la institución.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
WALTER LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 400 Fecha: 27 NOV. 2020



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Adquisición de materiales de oficina para la Actividad para la actividad **Curso Taller: "Crianza tecnificada de cerdos en confinamiento en la Provincia Constitucional del Callao"-2020**

2.- ANTECEDENTES

De conformidad a lo señalado en el Artículo 90°, numeral 14 del Texto Único Ordenado Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018, especifica que son funciones de la Oficina de Agricultura y Producción: "Promover, Asesorar y supervisar el desarrollo, conservación, manejo, mejoramiento y aprovechamiento de la ganadería regional.

La concepción de ganadería regional involucra a todo lo relacionado a la producción pecuaria en general: animales mayores (vacunos, carne, leche, etc.); animales menores (aves: carne, postura, porcinos, cuyes, conejos, patos, codornices, etc.)

En ese contexto, la Oficina de Agricultura y Producción de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico viene desarrollando el fortalecimiento de capacidades a pequeños productores de animales menores, desde los años 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, y que para el presente año está considerada el desarrollo de la Actividad: "Cursos-taller: Crianza Tecnificada de Cerdos en Confinamiento en la Provincia Constitucional del Callao-2020", obteniéndose como resultados el mejoramiento de la producción y calidad de la crianza de animales menores, teniendo un impacto dentro de la seguridad alimentaria del entorno familiar de los pequeños productores capacitados.

3.- OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General:

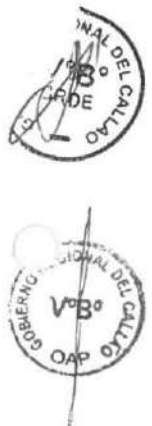
La presente adquisición tiene por objeto dotar a los participantes al evento de separatas y otras informaciones relacionadas a la temática del Curso-taller, así como para la elaboración del Expediente Técnico y la Liquidación respectiva e informe final.

Objetivo específico:

Entregar separatas y otras informaciones y útiles de oficina a los asistentes al evento, relacionados a los diferentes temas que se trataran en el curso-taller, en busca de fortalecer las capacidades productivas pecuarias relacionadas a la crianza tecnificada de cerdos en confinamiento en la Provincia Constitucional del Callao.

4.- FINALIDAD PÚBLICA

Al haberse transferido al Gobierno Regional del Callao, según el alcance del literal "j" del Artículo 51° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la facultad para planear, supervisar y controlar, en coordinación con el Gobierno nacional la mejora de los servicios de comercialización agropecuaria, del desarrollo





GOBIERNO REGIONAL
DEL CALLAO

de cultivos y de crianzas y de ganadería, la cual se encuentra articulado con los objetivos y acciones estratégicas del Plan Estratégico Institucional: OEI.07: mejorar los niveles de competitividad de los agentes económicos; (AEI.07.01) Asistencia especializada oportuna a los agentes económicos de la Provincia Constitucional del Callao.

La actividad propuesta se enmarca dentro de las competencias y funciones transferidas en la normatividad vigente, así como en el Convenio de Gestión N°001-2017-MINAGRI-DM, para el ejercicio de funciones en materia agraria entre el Ministerio de Agricultura y Riego y el Gobierno Regional del Callao, suscrito el 9 de enero de 2017.

5.- DESCRIPCIÓN DEL BIEN A ADQUIRIR
CARACTERISTICAS:

Material de escritorio: Papelería en general, útiles y materiales de oficina

2.3.1.5.1.2	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	CANTIDAD	CARACTERISTICAS
1	Papel Bond. Fotocopia D/80 gr. T: A - 4	20 Millar	Papel Bond T: A-4 de 80 gr
2	Ligas 1 libra	2 Caja	cajas de una libra
3	Engrapador tipo alicate 40 hojas	5 Unidad	permita engrapar 40 hojas
4	Grapas 23/6 Caja x 5000 Und.	20 Caja	Tamaño 26/6 mm, contenido 5,000 unidades
5	Grapas 23/15 Caja x 1000 Und.	20 Caja	Tamaño 23/10 mm, contenido mil unidades
6	Perforador D/02 espigas C: de 15 a 20 hojas	5 Unidad	De 2 espigas, capacidad: 15 a 20 hojas
7	Grapas 23/10 Caja x 1000 Und.	35 Caja	Tamaño 23/10 mm, contenido mil unidades
8	Clips Jumbo Caja x 100	10 Caja	Caja por 100 unidades
9	Plumón para pizarra acrílica	4 Unidad	punta redonda delgado color rojo (tipo N° 123)
10	Plumón para pizarra acrílica	4 Unidad	punta redonda delgado color negro (tipo N° 123)
11	Plumón para pizarra acrílica	4 Unidad	punta redonda delgado color azul (tipo N° 123)
12	Tampón para huella digital	4 Unidad	material fieltro, forma circular, tamaño 40 mm, color negro y azul
13	Clip metálico Tipo mariposa. T: mediano Caja x 50 Und.	10 Caja	Tamaño mediano caja de 50 unidades



GOBIERNO REGIONAL
DEL CALLAO

14	Clip metálico estándar. Caja x 100 Und.	20 Caja	De 30 mm, recubierto con zinc #1
15	Folder Manila sin refuerzo. T: A - 4 Bolsa x 25 Und.	10 Paquete	color estándar resistente
16	Vinifan tamaño oficio	5 Unidad	tamaño Oficio
17	Tijera de oficina 7 1/2	5 Unidad	Tamaño de oficina 7 1/2"
18	Goma	12 Unidad	en barra 40g
19	Papel Lustre	20 Unidad	Colores
20	Cinta adhesiva	20 Unidad	Tamaño 3/4
21	Lapiz	2 Caja	2B
22	Tajador de mesa	2 Unidad	Para lápiz 2B
23	Lapicero azul	50 Unidad	Puntera plástica, Punta fina de 0,7 mm.
24	Lapicero negro	50 Unidad	Puntera plástica, Punta fina de 0,7 mm.
25	Lapicero rojo	50 Unidad	Puntera plástica, Punta fina de 0,7 mm.
26	Borrador blanco grande	12 Paquete	Para borrar grafito y crayón
27	Corrector liquido	12 Unidad	Tamaño 9mm
28	Regla de plástico	5 Unidad	Tamaño de 30 cm
29	Notas adhesivas	12 Unidad	Tamaño 3x3 100H
30	Pizarra Acrílica	1 Unidad	Tamaño 1.20x0.80 mts.
31	Mota para pizarra	1 Unidad	Para pizarra acrílica
32	Pizarra de corcho	1 Unidad	Tamaño 90x60 cm
33	Tampón C/cobertura plástica. Color negro. T: 12.5 cm. x 9.5 cm. (aprox.)	5 Unidad	Color negro T: 12.5x9.5 cm
34	Faster metálico Caja x 50 Und.	30 Caja	Caja de 50 unidades
35	Archivador D/cartón C/palanca, anillo y sujetador metálico, C/broche metálico o plástico D/lomo ancho. T: oficio	15 Unidad	De cartón, anillo y sujetador metálico, c/broche metálico o plástico de lomo ancho. T: oficio





GOBIERNO REGIONAL
DEL CALLAO

6.- PLAZO DE ENTREGA

Cinco (05) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la recepción de la Orden de Compra.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

WALTER LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 400 Fecha: 7 NOV. 2020

7.- PRODUCTOS A ENTREGAR

2.3.1.5.1.2	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	CANTIDAD	CARACTERISTICAS
1	Papel Bond. Fotocopia D/80 gr. T: A - 4	20 Millar	Papel Bond T: A-4 de 80 gr
2	Ligas 1 libra	2 Caja	cajas de una libra
3	Engrapador tipo alicate 40 hojas	5 Unidad	permita engrapar 40 hojas
4	Grapas 23/6 Caja x 5000 Und.	20 Caja	Tamaño 26/6 mm, contenido 5.000 unidades
5	Grapas 23/15 Caja x 1000 Und.	20 Caja	Tamaño 23/10 mm, contenido mil unidades
6	Perforador D/02 espigas C: de 15 a 20 hojas	5 Unidad	De 2 espigas, capacidad: 15 a 20 hojas
7	Grapas 23/10 Caja x 1000 Und.	35 Caja	Tamaño 23/10 mm, contenido mil unidades
8	Clips Jumbo Caja x 100	10 Caja	Caja por 100 unidades
9	Plumón para pizarra acrílica	4 Unidad	punta redonda delgado color rojo (tipo N° 123)
10	Plumón para pizarra acrílica	4 Unidad	punta redonda delgado color negro (tipo N° 123)
11	Plumón para pizarra acrílica	4 Unidad	punta redonda delgado color azul (tipo N° 123)
12	Tampón para huella digital	4 Unidad	material fieltro, forma circular, tamaño 40 mm, color negro y azul
13	Clip metálico Tipo mariposa. T: mediano Caja x 50 Und.	10 Caja	Tamaño mediano caja de 50 unidades
14	Clip metálico estándar. Caja x 100 Und.	20 Caja	De 30 mm, recubierto con zinc #1
15	Folder Manila sin refuerzo. T: A - 4 Bolsa x 25 Und.	10 Paquete	color estándar resistente
16	Vinifan tamaño oficio	5 Unidad	tamaño Oficio
17	Tijera de oficina 7 1/2	5 Unidad	Tamaño de oficina 7 1/2"
18	Goma	12 Unidad	en barra 40g
19	Papel Lustre	20 Unidad	Colores

GOBIERNO REGIONAL
DEL CALLAO

20	Cinta adhesiva	20 Unidad	Tamaño 3/4
21	Lapiz	2 Caja	2B
22	Tajador de mesa	2 Unidad	Para lápiz 2B
23	Lapicero azul	50 Unidad	Puntera plástica, Punta fina de 0,7 mm.
24	Lapicero negro	50 Unidad	Puntera plástica, Punta fina de 0,7 mm.
25	Lapicero rojo	50 Unidad	Puntera plástica, Punta fina de 0,7 mm.
26	Borrador blanco grande	12 Paquete	Para borrar grafito y crayón
27	Corrector liquido	12 Unidad	Tamaño 9mm
28	Regla de plástico	5 Unidad	Tamaño de 30 cm
29	Notas adhesivas	12 Unidad	Tamaño 3x3 100H
30	Pizarra Acrílica	1 Unidad	Tamaño 1.20x0.80 mts.
31	Mota para pizarra	1 Unidad	Para pizarra acrílica
32	Pizarra de corcho	1 Unidad	Tamaño 90x60 cm
33	Tampón C/cobertura plástica. Color negro. T: 12.5 cm. x 9.5 cm. (aprox.)	5 Unidad	Color negro T: 12.5x9.5 cm
34	Faster metálico Caja x 50 Und.	30 Caja	Caja de 50 unidades
35	Archivador D/cartón C/palanca, anillo y sujetador metálico, C/broche metálico o plástico D/lomo ancho. T: oficio	15 Unidad	De cartón, anillo y sujetador metálico, c/broche metálico o plástico de lomo ancho. T: oficio

Asimismo, el CONTRATISTA deberá cumplir con los protocolos sanitarios, tal como lo establece el Decreto Supremo N° 103-2020-EF, a fin de seguir con las recomendaciones establecidas por las autoridades del Ministerio de Salud.

8.- REQUISITOS MINIMOS DEL POSTOR

Persona natural o jurídica, inscrito en el Registro Nacional de Proveedores
 Contar con ficha RUC (activo y habido).
 Contar con DNI vigente.

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO
WALTER LIMO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 460 Fecha: 27 NOV. 2020



GOBIERNO REGIONAL
DEL CALLAO

9.- CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL BIEN

La conformidad de la entrega de los bienes se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Jefatura de la Oficina de Agricultura y Producción de la Gerencia de Desarrollo Económico dentro de los siete (07) días calendarios posteriores a la entrega de los bienes, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de esta, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días, dependiendo de la complejidad, Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE COMPRA, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo a subsanar.

10.- PENALIDADES

EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

11.- CONTRAPRESTACIÓN DE LOS BIENES Y/O FORMA DE PAGO

El contratista por la entrega de los bienes, percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de ley; monto que será pagado en soles.

El pago de la adquisición de los bienes, se realizará en forma posterior a la Conformidad del Servicio.

12.- CONFIDENCIALIDAD

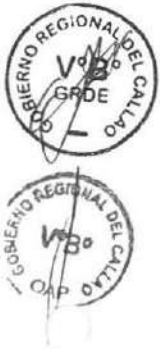
El contratista deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.

13.- DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

14.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de





GOBIERNO REGIONAL
DEL CALLAO

WALTER LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 460 Fecha: 27 NOV. 2020

su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

15.- ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.



Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, participacionistas, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

16.- SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma alzada

17.- LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

El lugar de la entrega de los bienes será en el almacén central del G.R.C, la misma que se encuentra ubicada en la sede central del Gobierno Regional del Callao, en la Av. Elmer Faucett N°3970 - Callao.



GOBIERNO REGIONAL
DEL CALLAO

COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
WALTER LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 460 Fecha: 27 NOV. 2020

TERMINOS DE REFERENCIA

1.- DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de confección de banners, para la actividad **Curso –Taller “Crianza tecnificada de cerdos en confinamiento en la Provincia Constitucional del Callao”- 2020**



2.- ANTECEDENTES

De conformidad a lo señalado en el Artículo 90°, numeral 14 del Texto Único Ordenado Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018, especifica que son funciones de la Oficina de Agricultura y Producción: “Promover, Asesorar y supervisar el desarrollo, conservación, manejo, mejoramiento y aprovechamiento de la ganadería regional.

La concepción de ganadería regional involucra a todo lo relacionado a la producción pecuaria en general: animales mayores (vacunos, carne, leche, etc.); animales menores (aves: carne, postura, porcinos, cuyes, conejos, patos, codornices, etc.)

En ese contexto, la Oficina de Agricultura y Producción de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico viene desarrollando el fortalecimiento de capacidades a pequeños productores de animales menores, desde los años 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, y que para el presente año está considerada el desarrollo de la Actividad: “Cursos-taller: Crianza Tecnificada de Cerdos en Confinamiento en la Provincia Constitucional del Callao-2020”, obteniéndose como resultados el mejoramiento de la producción y calidad de la crianza de animales menores, teniendo un impacto dentro de la seguridad alimentaria del entorno familiar de los pequeños productores capacitados.

3.- OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General:

La presente contratación tiene por objeto requerir los servicios de impresión de banderolas para la actividad: Cursos – taller: “Crianza tecnificada de cerdos en confinamiento en la Provincia Constitucional del Callao”, con el fin de promocionar el evento

Objetivo específico:

Contribuir a promocionar el evento en el ámbito del Callao

4.- FINALIDAD PÚBLICA

Al haberse transferido al Gobierno Regional del Callao, según el alcance del literal “j” del Artículo 51° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la facultad para planear, supervisar y controlar, en coordinación con el Gobierno nacional la mejora de los servicios de comercialización agropecuaria, del desarrollo de cultivos y de crianzas y de ganadería, la cual se encuentra articulado con los objetivos y acciones estratégicas del Plan Estratégico Institucional: OEI.07: mejorar los niveles de competitividad de los



GOBIERNO REGIONAL
DEL CALLAO

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

WALTER LOYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 400 Fecha: 27 NOV. 2020

agentes económicos; (AEI.07.01) Asistencia especializada oportuna a los agentes económicos de la Provincia Constitucional del Callao.

La actividad propuesta se enmarca dentro de las competencias y funciones transferidas en la normatividad vigente, así como en el Convenio de Gestión N°001-2017-MINAGRI-DM, para el ejercicio de funciones en materia agraria entre el Ministerio de Agricultura y Riego y el Gobierno Regional del Callao, suscrito el 9 de enero de 2017.

5.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio consistirá en la confección de dos banners:

Uno para cada módulo:

I Modulo: Crianza tecnificada de cerdos en confinamiento

II Modulo: Sanidad preventiva en la crianza de cerdos en confinamiento, ambos con estructura, en lino plastificado en banner de 13 onzas, serigrafía full color, costura la parte superior e inferior, (roll screen) incluye instalación con infraestructura (soporte de aluminio), 1.20 m x 1.70 m.

El Diseño será entregado por la Oficina de Agricultura y Producción.

Modelo de Roll Screen de referencia



6. SERVICIO A ENTREGAR

Servicio de confección de 02 banners (full color) 1.20 m x 1.70 m

Asimismo, el CONTRATISTA deberá cumplir con los protocolos sanitarios, tal como lo establece el Decreto Supremo N° 103-2020-EF, a fin de seguir con las recomendaciones establecidas por las autoridades del Ministerio de Salud.

7.- PLAZOS DE ENTREGA

Cinco (05) días calendarios, luego de la recepción de la Orden de Servicio.



GOBIERNO REGIONAL
DEL CALLAO

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

WALTER LLOYD BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 405 Fecha: 27 NOV. 2020

8.- REQUISITOS MINIMOS DEL POSTOR

- Persona natural o jurídica, inscrito en el Registro Nacional de Proveedores
- Contar con ficha RUC (activo y habido).
- Contar con DNI vigente

9.- CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada, por la Jefatura de la Oficina de Agricultura y Producción de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Callao, dentro los 07 días calendarios posteriores a la prestación del servicio, de acuerdo a los términos de referencia.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días, dependiendo de la complejidad, Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE SERVICIO, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

10.- PENALIDAD

EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

11.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO Y/O FORMA DE PAGO

El contratista por la ejecución del presente servicio percibirá una retribución total, incluidos los Impuestos de Ley; monto que será abonado en soles, en único pago.

El pago se realizará en forma posterior a la conformidad del Servicio.

12.- CONFIDENCIALIDAD

El Contratista deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.

13.- DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA



GOBIERNO REGIONAL
DEL CALLAO

CONFIRMO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

WALTER LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 465 Fecha: 27 NOV. 2020

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.



14.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



15.- ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

16.- SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Asuma alzada

17.- LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO:

En el Almacén Central del Gobierno Regional del Callao, sito en la Av. Elmer Faucett N° 3970-Callao.



GOBIERNO REGIONAL
DEL CALLAO

CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

WALTER LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 400 Fecha: 27 NOV. 2020

TERMINOS DE REFERENCIA

1.- DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de Impresión de certificados, para la actividad **Curso- Taller "Crianza tecnificada de cerdos en confinamiento en la Provincia Constitucional del Callao"-2020**

2.- ANTECEDENTES

De conformidad a lo señalado en el Artículo 90°, numeral 14 del Texto Único Ordenado Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018, especifica que son funciones de la Oficina de Agricultura y Producción: "Promover, Asesorar y supervisar el desarrollo, conservación, manejo, mejoramiento y aprovechamiento de la ganadería regional.

La concepción de ganadería regional involucra a todo lo relacionado a la producción pecuaria en general: animales mayores (vacunos, carne, leche, etc.); animales menores (aves: carne, postura, porcinos, cuyes, conejos, patos, codornices, etc.)

En ese contexto, la Oficina de Agricultura y Producción de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico viene desarrollando el fortalecimiento de capacidades a pequeños productores de animales menores, desde los años 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, y que para el presente año está considerada el desarrollo de la Actividad: "Cursos-taller: Crianza Tecnificada de Cerdos en Confinamiento en la Provincia Constitucional del Callao-2020" obteniéndose como resultados el mejoramiento de la producción y calidad de la crianza de animales menores, teniendo un impacto dentro de la seguridad alimentaria del entorno familiar de los pequeños productores capacitados.

3.- OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General:

Contratar los servicios de un proveedor, persona natural o jurídica que tenga experiencia en la impresión de certificados.

Objetivo específico:

Contribuir a incentivar la participación de los productores de cerdos.

4.- FINALIDAD PÚBLICA

Al haberse transferido al Gobierno Regional del Callao, según el alcance del literal "j" del Artículo 51° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la facultad para planear, supervisar y controlar, en coordinación con el Gobierno nacional la mejora de los servicios de comercialización agropecuaria, del desarrollo de cultivos y de crianzas y de ganadería, la cual se encuentra articulado con los objetivos y acciones estratégicas del Plan Estratégico Institucional: OEI.07: mejorar los niveles de competitividad de los agentes económicos; (AEI.07.01) Asistencia especializada oportuna a los agentes económicos de la Provincia Constitucional del Callao.

La actividad propuesta se enmarca dentro de las competencias y funciones transferidas en la normatividad vigente, así como en el Convenio de Gestión N°001-2017-MINAGRI-DM,



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

para el ejercicio de funciones en materia agraria entre el Ministerio de Agricultura y Riego y el Gobierno Regional del Callao, suscrito el 9 de enero de 2017.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

WALTER LUYO BARAHONA FEDATARIO ALTERNO GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 400 Fecha: 27 NOV 2020

5.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio consistirá en la confección de cuarenta (40) certificados, debiendo ser confeccionados en cartulina Kimberly de 220 gramos, tamaño 30x20 cm a full color, Diseño será entregado por la Oficina de Agricultura y Producción.



6. SERVICIO A ENTREGAR

Servicio de impresión de 40 certificados full color, tamaño 30x20, en cartulina Kimberly de 220 gramos.



Asimismo, el CONTRATISTA deberá cumplir con los protocolos sanitarios, tal como lo establece el Decreto Supremo N° 103-2020-EF, a fin de seguir con las recomendaciones establecidas por las autoridades del Ministerio de Salud.

7.- PLAZO DE ENTREGA

Cinco (05) días calendarios, luego de la recepción de la Orden de Servicio

8.- REQUISITOS MINIMOS DEL POSTOR

- Persona natural o jurídica, inscrito en el Registro Nacional de Proveedores
- Contar con ficha RUC (activo y habido).
- Contar con DNI vigente

9.- CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada, por la Jefatura de la Oficina de Agricultura y Producción de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Callao, dentro los 07 días calendarios posteriores a la prestación dl servicio, de acuerdo a los términos de referencia.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días, dependiendo de la complejidad, Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE SERVICIO, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

10.- PENALIDAD

EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

WALTER LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 160 Fecha: 27 NOV. 2020

Dónde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

11.- CONTRAPRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O FORMA DE PAGO

El contratista por la ejecución del presente servicio percibirá una retribución total, incluidos los Impuestos de Ley; monto que será abonado en soles, en único pago.

El pago se realizará en forma posterior a la conformidad del Servicio.

12.- CONFIDENCIALIDAD

El Contratista deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.

13.- DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

14.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32. del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

15.- ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.





GOBIERNO REGIONAL
DEL CALLAO

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

.....
WALTER LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 450 Fecha: 7 NOV. 2020

16.- SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma alzada.

17.- LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO:

En el Almacén Central del Gobierno Regional del Callao, sito en la Av. Elmer Faucett N°
3970-Callao.





GOBIERNO REGIONAL
DEL CALLAO

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

WALTER LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 460 Fecha:

27 NOV. 2020

TERMINOS DE REFERENCIA

1.- DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de atención de Coffe break, para la actividad **Curso-Taller "Crianza tecnificada de Cerdos en Confinamiento en la Provincia Constitucional del Callao"-2020**



2.- ANTECEDENTES

De conformidad a lo señalado en el Artículo 90°, numeral 14 del Texto Único Ordenado Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018, especifica que son funciones de la Oficina de Agricultura y Producción: "Promover, Asesorar y supervisar el desarrollo, conservación, manejo, mejoramiento y aprovechamiento de la ganadería regional.



La concepción de ganadería regional involucra a todo lo relacionado a la producción pecuaria en general: animales mayores (vacunos, carne, leche, etc.); animales menores (aves: carne, postura, porcinos, cuyes, conejos, patos, codornices, etc.)

En ese contexto, la Oficina de Agricultura y Producción de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico viene desarrollando el fortalecimiento de capacidades a pequeños productores de animales menores, desde los años 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, y que para el presente año está considerada el desarrollo de la Actividad: "Cursos-taller: Crianza Tecnificada de Cerdos en Confinamiento en la Provincia Constitucional del Callao-2020", obteniéndose como resultados el mejoramiento de la producción y calidad de la crianza de animales menores, teniendo un impacto dentro de la seguridad alimentaria del entorno familiar de los pequeños productores capacitados

3.- OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

Objetivo General:

Contratar los servicios de un proveedor, persona natural o jurídica que tenga experiencia en la prestación de este servicio.

Objetivo Específico:

Contribuir a recuperar las energías intelectuales de los participantes, y motivarlos a realimentar sus conocimientos, aptitudes, perspectivas y habilidades mediante el sistema de aprendizaje del evento.

4.- Finalidad pública

Al haberse transferido al Gobierno Regional del Callao, según el alcance del literal "j" del Artículo 51° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la facultad para planear, supervisar y controlar, en coordinación con el Gobierno nacional la mejora de los servicios de comercialización agropecuaria, del desarrollo de cultivos y de crianzas y de ganadería, la cual se encuentra articulado con los objetivos y acciones estratégicas del Plan Estratégico Institucional: OEI.07: mejorar los niveles de competitividad de los agentes económicos; (AEI.07.01) Asistencia especializada oportuna a los agentes económicos de la Provincia Constitucional del Callao



GOBIERNO REGIONAL
DEL CALLAO

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

WALTER LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 400 Fecha:

27 NOV. 2020

La actividad propuesta se enmarca dentro de las competencias y funciones transferidas en la normatividad vigente, así como en el Convenio de Gestión N°001-2017-MINAGRI-DM, para el ejercicio de funciones en materia agraria entre el Ministerio de Agricultura y Riego y el Gobierno Regional del Callao, suscrito el 9 de enero de 2017.

5.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

CARACTERÍSTICAS:

350 raciones, para atender a los participantes y profesionales durante el desarrollo del evento. Las raciones para cada participante consistirán en lo siguiente:

Bebidas:

- bebidas gaseosas, o agua mineral personales.

Sándwiches:

- (01) Triple mixto
- (01) paquete de galletas dulce
- (01) paquete de galletas salada.

Las raciones se atenderán con servilletas, en bolsas transparentes debidamente ensobrados y sellados a máquina.

El precio incluye transporte y personal para la atención.

Alcances del Servicio

PRIMER MODULO	40 asistentes x 4 días		Personal y profesionales asistentes
Crianza tecnificada de cerdos en confinamiento	días	N° de raciones	N° total de raciones
	Primer día	40	15
	Segundo día	40	
	Tercer día	40	
	Cuarto día	40	
Total	160		
SEGUNDO MODULO	40 asistentes x 4 días		
Sanidad preventiva en la crianza de cerdos en confinamiento	días	N° de raciones	N° de raciones
	Primer día	40	15
	Segundo día	40	
	Tercer día	40	
	Cuarto día	40	
Total	160		

6. PLAZO DE ENTREGA

Los días, lugar y hora de la entrega de la contratación del servicio se hará en coordinación con el área usuaria.

7.- PRODUCTO A ENTREGAR

350 raciones que será repartidas a los participantes y personal de la actividad tanto en el desarrollo del I Módulo: Crianza tecnificada de cerdos en confinamiento y II Módulo: Sanidad preventiva en la crianza de cerdos en confinamiento.



GOBIERNO REGIONAL
DEL CALLAO

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

WALTER LLOYD BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 400 Fecha: 27 NOV. 2020

Asimismo, el CONTRATISTA deberá cumplir con los protocolos sanitarios, tal como lo establece el Decreto Supremo N° 103-2020-EF, a fin de seguir con las recomendaciones establecidas por las autoridades del Ministerio de Salud.

8.- REQUISITOS MINIMOS DEL POSTOR

Persona natural o jurídica, inscrito en el Registro Nacional de Proveedores
Contar con ficha RUC (activo y habido).
Contar con DNI vigente

9.- CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL BIEN

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada, por la Jefatura de la Oficina de Agricultura y Producción de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Callao, dentro los 07 días calendarios posteriores a la prestación del servicio, de acuerdo a los términos de referencia.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días, dependiendo de la complejidad, Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE SERVICIO, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

10.- PENALIDADES

EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

11.- CONTRAPRESTACIÓN DE LOS BIENES Y/O FORMA DE PAGO

El contratista por la ejecución del presente servicio percibirá una retribución total, incluidos los Impuestos de Ley; monto que será abonado en soles, en único pago.

El pago se realizará en forma posterior a la conformidad del Servicio.

12.- CONFIDENCIALIDAD

El Contratista deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.



GOBIERNO REGIONAL
DEL CALLAO

13.- DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

WALTER LINO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 11.000 Fecha: 27 NOV. 2020

14.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

15.- ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

16.- SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma alzada.

17.- LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO

La prestación del servicio para el I Modulo y II Modulo, se llevará a cabo en el almacén Central del Gobierno Regional del Callao, sito en la Av. Elmer Faucett N° 3970-Callao.



GOBIERNO REGIONAL
DEL CALLAO

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

WALTER LOYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 100 Fecha: 27 NOV. 2020

TERMINOS DE REFERENCIA

1.- DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de Impresión de lapiceros, para la actividad **Curso -Taller "Crianza tecnificada de cerdos en confinamiento en la Provincia Constitucional del Callao"-2020.**

2.- Antecedentes

De conformidad a lo señalado en el Artículo 90°, numeral 14 del Texto Único Ordenado Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018, especifica que son funciones de la Oficina de Agricultura y Producción: "Promover, Asesorar y supervisar el desarrollo, conservación, manejo, mejoramiento y aprovechamiento de la ganadería regional.

La concepción de ganadería regional involucra a todo lo relacionado a la producción pecuaria en general: animales mayores (vacunos, carne, leche, etc.); animales menores (aves: carne, postura, porcinos, cuyes, conejos, patos, codornices, etc.)

En ese contexto, la Oficina de Agricultura y Producción de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico viene desarrollando el fortalecimiento de capacidades a pequeños productores de animales menores, desde los años 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, y que para el presente año está considerada el desarrollo de la Actividad: "Cursos-taller: Crianza Tecnificada de Cerdos en Confinamiento en la Provincia Constitucional del Callao-2020", obteniéndose como resultados el mejoramiento de la producción y calidad de la crianza de animales menores, teniendo un impacto dentro de la seguridad alimentaria del entorno familiar de los pequeños productores capacitados.

3.- OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General:

Contratar los servicios de un proveedor, ya sea persona natural o jurídica, que tenga experiencia en la prestación de este servicio.

Objetivo específico:

Dotar de lapiceros a los asistentes del evento, como un medio que les permita tomar apuntes en cada clase, coadyuvando a fortalecer las capacidades productivas pecuarias en crianza tecnificada de cerdos en confinamiento.

4.- FINALIDAD PÚBLICA

Al haberse transferido al Gobierno Regional del Callao, según el alcance del literal "j" del Artículo 51° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la facultad para planear, supervisar y controlar, en coordinación con el Gobierno nacional la mejora de los servicios de comercialización agropecuaria, del desarrollo de cultivos y de crianzas y de ganadería, la cual se encuentra articulado con los objetivos y acciones estratégicas del Plan Estratégico Institucional: OEI.07: mejorar los niveles de competitividad de los agentes



GOBIERNO REGIONAL
DEL CALLAO

económicos; (AEI.07.01) Asistencia especializada oportuna a los agentes económicos de la
Provincia Constitucional del Callao.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES UNA
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

WALTER LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 400 Fecha: 27 NOV. 2020

La actividad propuesta se enmarca dentro de las competencias y funciones transferidas en la normatividad vigente, así como en el Convenio de Gestión N°001-2017-MINAGRI-DM, para el ejercicio de funciones en materia agraria entre el Ministerio de Agricultura y Riego y el Gobierno Regional del Callao, suscrito el 9 de enero de 2017.

5.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

CARACTERÍSTICAS:

El servicio consistirá en:

- Lapiceros con punta fina con flexigrip y desmontable en partes, a golpe, con logotipo del GRC.
- Material de metal con forro metálico en la parte superior y con carga removible de tinta azul.
- Dimensiones: largo 14 cm., ancho 0.6 cm.

LAPICERO



6. PLAZO DE ENTREGA

Cinco (05) días calendarios, luego de la recepción de la Orden de Servicio

7.- SERVICIO A ENTREGAR

Servicio de impresión de 50 lapiceros.

Asimismo, el CONTRATISTA deberá cumplir con los protocolos sanitarios, tal como lo establece el Decreto Supremo N° 103-2020-EF, a fin de seguir con las recomendaciones establecidas por las autoridades del Ministerio de Salud.

8.- REQUISITOS MINIMOS DEL POSTOR

Persona natural o jurídica, inscrito en el Registro Nacional de Proveedores

Contar con ficha RUC (activo y habido).

Contar con DNI vigente

9.- CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL BIEN

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada, por la Jefatura de la Oficina de Agricultura y Producción de la Gerencia Regional de Desarrollo



GOBIERNO REGIONAL
DEL CALLAO

Económico del Gobierno Regional del Callao, dentro los 07 días calendarios posteriores a la prestación del servicio, de acuerdo a los términos de referencia.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

WALTER LLOYD BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 400 Fecha: 7 NOV. 2020

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días, dependiendo de la complejidad, Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE SERVICIO, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.



10.- PENALIDADES

EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:



$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

11.- Contraprestación del Servicio y/o forma de pago

El contratista por la ejecución del presente servicio percibirá una retribución total, incluidos los Impuestos de Ley; monto que será abonado en soles, en único pago.

El pago se realizará en forma posterior a la conformidad del Servicio.

12.- Confidencialidad

El Contratista deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.

13.- Declaración jurada del Contratista

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

14.- Resolución del contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



GOBIERNO REGIONAL
DEL CALLAO

15.- Anticorrupción

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

WALTER LOYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 400 Fecha: 27 NOV. 2020



EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.



Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

16.- SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma alzada

17.- LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO:

En el Almacén Central del Gobierno Regional del Callao, sito en la Av. Elmer Faucett N° 3970-Callao.



GOBIERNO REGIONAL
DEL CALLAO

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

WALTER LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 460 Fecha: 27 NOV. 2020

ESPECIFICACIONES TECNICAS

1.- DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de tres cartuchos de tóner tinta negra para la actividad **Curso-Taller "Crianza tecnificada de cerdos en confinamiento en la Provincia Constitucional del Callao"-2020**

2.- ANTECEDENTES

De conformidad a lo señalado en el Artículo 90°, numeral 14 del Texto Único Ordenado Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018, especifica que son funciones de la Oficina de Agricultura y Producción: "Promover, Asesorar y supervisar el desarrollo, conservación, manejo, mejoramiento y aprovechamiento de la ganadería regional.

La concepción de ganadería regional involucra a todo lo relacionado a la producción pecuaria en general: animales mayores (vacunos, carne, leche, etc.); animales menores (aves: carne, postura, porcinos, cuyes, conejos, patos, codornices, etc.)

En ese contexto, la Oficina de Agricultura y Producción de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico viene desarrollando el fortalecimiento de capacidades a pequeños productores de animales menores, desde los años 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, y que para el presente año está considerada el desarrollo de la Actividad: "Cursos-taller: Crianza Tecnificada de Cerdos en Confinamiento en la Provincia Constitucional del Callao-2020", obteniéndose como resultados el mejoramiento de la producción y calidad de la crianza de animales menores, teniendo un impacto dentro de la seguridad alimentaria del entorno familiar de los pequeños productores capacitados.

3.- OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General

La presente adquisición tiene por objeto abastecer de tóner para la **impresora fotocopidora Konica Minolta Bizhub 363**, que servirá para cumplir con los objetivos trazados por la actividad.

Objetivos Específicos

Adquirir los insumos de cartucho de tóner de tinta negra con el propósito de habilitar la **impresora fotocopidora Konica Minolta Bizhub 363**, para realizar las impresiones de las separatas e informes, y la documentación necesaria para la liquidación técnica-financiera de la actividad.

Agilizar el trabajo a los capacitados al recibir información ya impresa.

4.- FINALIDAD PÚBLICA

Al haberse transferido al Gobierno Regional del Callao, según el alcance del literal "j" del Artículo 51° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la facultad para planear, supervisar y controlar, en coordinación con el Gobierno nacional la mejora de los servicios de comercialización agropecuaria, del desarrollo de cultivos y de crianzas y



GOBIERNO REGIONAL
DEL CALLAO

de ganadería, la cual se encuentra articulado con los objetivos y acciones estratégicas del Plan Estratégico Institucional: OEI.07: mejorar los niveles de competitividad de los agentes económicos; (AEI.07.01) Asistencia especializada oportuna a los agentes económicos de la Provincia Constitucional del Callao

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

WALTER LAYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 405 Fecha: 27 NOV. 2020

27 NOV. 2020



La actividad propuesta se enmarca dentro de las competencias y funciones transferidas en la normatividad vigente, así como en el Convenio de Gestión N°001-2017-MINAGRI-DM, para el ejercicio de funciones en materia agraria entre el Ministerio de Agricultura y Riego y el Gobierno Regional del Callao, suscrito el 9 de enero de 2017.

5.- DESCRIPCIÓN DEL BIEN A ADQUIRIR

Los tres (03) cartuchos tóner color negro deben de cumplir como mínimo con cada una de las características especificadas en las cantidades requeridas:

Item	Descripción del Bien	Unidad de medida	cantidad
1	Cartucho tóner: <ul style="list-style-type: none"> • Color del cartucho negro • Rendimiento de la página (blanco y negro) 25000 paginas 	Unidad	3

6.- PLAZO DE ENTREGA

Cinco (05) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la recepción de la Orden de Compra.

7.- PRODUCTO DE ENTREGA

Los cartuchos de tinta deben cumplir como mínimo con cada una de las características especificadas en las cantidades requeridas de acuerdo al siguiente detalle:
3 cartucho de tóner negro rendimiento de la página (blanco y negro) 25000 páginas para impresora fotocopiadora Konica Minolta Bizhub 363.

Asimismo, el CONTRATISTA deberá cumplir con los protocolos sanitarios, tal como lo establece el Decreto Supremo N° 103-2020-EF, a fin de seguir con las recomendaciones establecidas por las autoridades del Ministerio de Salud.

8.- REQUISITOS MINIMOS DEL POSTOR

Persona natural o jurídica, inscrito en el Registro Nacional de Proveedores
Contar con ficha RUC (activo y habido).
Contar con DNI vigente

9.- CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL BIEN

La conformidad de la entrega del bien se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada, por la Jefatura de la Oficina de Agricultura y Producción de la Gerencia Regional de

HL



GOBIERNO REGIONAL
DEL CALLAO

Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Callao, dentro los 07 días calendarios posteriores a la prestación de servicio, de acuerdo a los términos de referencia.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

WALTER LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 100 Fecha: 27 NOV. 2020

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días, dependiendo de la complejidad, Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE SERVICIO, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.



10.- PENALIDADES

EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

11.- CONTRAPRESTACIÓN DE LOS BIENES Y/O FORMAS DE PAGO

El contratista por prestación de los bienes, percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de Ley; monto que será pagado en soles.

El pago de la adquisición de los bienes, se realizará en forma posterior a la Conformidad

12.- CONFIDENCIALIDAD

El Contratista deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.

13.- DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

14.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.





GOBIERNO REGIONAL
DEL CALLAO

CONFIRMO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

WALTER LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 400 fecha: 27 NOV. 2020

15.- ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.



Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

16.- SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma alzada.

17.- Lugar de entrega del bien:

EL lugar de entrega de los bienes será en el Almacén Central del Gobierno Regional del Callao, sito en la Av. Elmer Faucett N° 3970 Callao.



GOBIERNO REGIONAL
DEL CALLAO

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES UNA COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

WALTER LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 400 Fecha: 7 NOV. 2020

TERMINOS DE REFERENCIA

1.- DENOMINACIÓN DEL CONTRATO

Servicio de confección de bolsas de tela, para la actividad **Curso-taller "Crianza tecnificada de cerdos en confinamiento en la Provincia Constitucional del Callao"-2020**

2.- ANTECEDENTES

De conformidad a lo señalado en el Artículo 90°, numeral 14 del Texto Único Ordenado Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018, especifica que son funciones de la Oficina de Agricultura y Producción: "Promover, Asesorar y supervisar el desarrollo, conservación, manejo, mejoramiento y aprovechamiento de la ganadería regional.

La concepción de ganadería regional involucra a todo lo relacionado a la producción pecuaria en general: animales mayores (vacunos, carne, leche, etc.); animales menores (aves: carne, postura, porcinos, cuyes, conejos, patos, codornices, etc.)

En ese contexto, la Oficina de Agricultura y Producción de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico viene desarrollando el fortalecimiento de capacidades a pequeños productores de animales menores, desde los años 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, y que para el presente año está considerada el desarrollo de la Actividad: "Cursos-taller: Crianza Tecnificada de Cerdos en Confinamiento en la Provincia Constitucional del Callao-2020", obteniéndose como resultados el mejoramiento de la producción y calidad de la crianza de animales menores, teniendo un impacto dentro de la seguridad alimentaria del entorno familiar de los pequeños productores capacitados.

3.- OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General.

Requerir los servicios de confección de bolsas de tela, con la finalidad de dotar de indumentaria a los participantes del evento.

Objetivo Especifico

Valorar la identidad productiva pecuaria de los criadores de porcinos, de la Provincia Constitucional del Callao.

4.- FINALIDAD PÚBLICA

Al haberse transferido al Gobierno Regional del Callao, según el alcance del literal "j" del Artículo 51° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la facultad para planear, supervisar y controlar, en coordinación con el Gobierno nacional la mejora de los servicios de comercialización agropecuaria, del desarrollo de cultivos y de crianzas y de ganadería, la cual se encuentra articulado con los objetivos y acciones estratégicas del Plan Estratégico Institucional: OEI.07: mejorar los niveles de competitividad de los agentes económicos; (AEI.07.01) Asistencia especializada oportuna a los agentes económicos de la Provincia Constitucional del Callao.



GOBIERNO REGIONAL
DEL CALLAO

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES UNA
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

WALTER LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 400 Fecha: 27 NOV. 2020

La actividad propuesta se enmarca dentro de las competencias y funciones transferidas en la normatividad vigente, así como en el Convenio de Gestión N°001-2017-MINAGRI-DM, para el ejercicio de funciones en materia agraria entre el Ministerio de Agricultura y Riego y el Gobierno Regional del Callao, suscrito el 9 de enero de 2017.

5.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El presente servicio, comprende la confección de bolsas de tocuyo con asas, de acuerdo a la descripción y características propuestas

- ✓ Cantidad : 50 unidades
- ✓ Material : tocuyo
- ✓ Color : definirá el área usuaria
- ✓ Medida : altura: 45 cm, con asas,
largo de base: 30 cm
ancho de base: 12 cm
- ✓ Logos : Gobierno Regional del Callao, según área usuaria.

ALCANCES

El diseño será proporcionado por el área usuaria previa coordinación con la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo.

Modelo de referencia



6.- PLAZO DE ENTREGA

Cinco (05) días calendarios, luego de la recepción de la Orden de Servicio.

7.- SERVICIO A ENTREGAR

Cincuenta (50) bolsas con asa de tela de tocuyo establecido en el punto 05, del presente Término de Referencia. Debiéndose entregar hasta un plazo no mayor a cinco (05) días calendarios, contados a partir de la notificación de la Orden de Servicio.



GOBIERNO REGIONAL
DEL CALLAO

Asimismo, el CONTRATISTA deberá cumplir con los protocolos sanitarios, tal como lo establece el Decreto Supremo N° 103-2020-EF, a fin de seguir con las recomendaciones establecidas por las autoridades del Ministerio de Salud.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

WALTER LUIS BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 46 Fecha: 27 NOV: 2020

8.- REQUISITOS MINIMOS DE POSTOR

Persona natural o jurídica, inscrito en el Registro Nacional de Proveedores
Contar con ficha RUC (activo y habido).
Contar con DNI vigente

9.- CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada, por la Jefatura de la Oficina de Agricultura y Producción de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Callao, dentro los 07 días calendarios posteriores a la prestación del servicio, de acuerdo a los términos de referencia.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días, dependiendo de la complejidad, Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE SERVICIO, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

10.- PENALIDAD

EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

11.- CONTRAPRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O FORMAS DE PAGO

El contratista por la ejecución del presente servicio percibirá una retribución total, incluidos los Impuestos de Ley; monto que será abonado en soles, en único pago.
El pago se realizará en forma posterior a la conformidad del Servicio.

12.- CONFIDENCIALIDAD

El Contratista deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.



GOBIERNO REGIONAL
DEL CALLAO

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

WALTER LOYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 400 Fecha: 27 NOV. 2020

13.- DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.



14.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



15.- ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

16.- SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma alzada

17.- LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO:

Deberá ser ingresado al Almacén Central del Gobierno Regional del Callao, sito en la Av. Elmer Faucett N° 3970 Callao



GOBIERNO REGIONAL
DEL CALLAO

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

WALTER LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 400 Fecha: 27 NOV. 2020

TERMINOS DE REFERENCIA

1.- Denominación de la Contratación.

Servicio de alquiler de vehículo para transporte de personas para la actividad del **Curso - Taller "Crianza Tecnificada de Cerdos en Confinamiento en la Provincia Constitucional del Callao"-2020**

2.- ANTECEDENTES

De conformidad a lo señalado en el Artículo 90°, numeral 14 del Texto Único Ordenado Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018, especifica que son funciones de la Oficina de Agricultura y Producción: "Promover, Asesorar y supervisar el desarrollo, conservación, manejo, mejoramiento y aprovechamiento de la ganadería regional.

La concepción de ganadería regional involucra a todo lo relacionado a la producción pecuaria en general: animales mayores (vacunos, carne, leche, etc.); animales menores (aves: carne, postura, porcinos, cuyes, conejos, patos, codornices, etc.)

En ese contexto, la Oficina de Agricultura y Producción de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico viene desarrollando el fortalecimiento de capacidades a pequeños productores de animales menores, desde los años 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, y que para el presente año está considerada el desarrollo de la Actividad: "Cursos-taller: Crianza Tecnificada de Cerdos en Confinamiento en la Provincia Constitucional del Callao-2020", obteniéndose como resultados el mejoramiento de la producción y calidad de la crianza de animales menores, teniendo un impacto dentro de la seguridad alimentaria del entorno familiar de los pequeños productores capacitados

3.- OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General.

Contratar los servicios de un proveedor, persona natural o jurídica que tenga experiencia en la prestación de este servicio.

Objetivo Específico.

Transportar al personal encargado del curso-taller: Crianza tecnificada de cerdos en confinamiento, desde el Gobierno Regional del Callao hasta el Parque Porcino de Ventanilla, donde se realizará dicho evento.

4.- FINALIDAD PÚBLICA

Al haberse transferido al Gobierno Regional del Callao, según el alcance del literal "j" del Artículo 51° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la facultad para planear, supervisar y controlar, en coordinación con el Gobierno nacional la mejora de los servicios de comercialización agropecuaria, del desarrollo de cultivos y de crianzas y de ganadería, la cual se encuentra articulado con los objetivos y acciones estratégicas del Plan Estratégico Institucional: OEI.07: mejorar los niveles de competitividad de los agentes



GOBIERNO REGIONAL
DEL CALLAO

económicos; (AEI.07.01) Asistencia especializada oportuna a los agentes económicos de la
Provincia Constitucional del Callao

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

WALTER LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 460 Fecha: 27 NOV. 2020

La actividad propuesta se enmarca dentro de las competencias y funciones transferidas en la normatividad vigente, así como en el Convenio de Gestión N°001-2017-MINAGRI-DM, para el ejercicio de funciones en materia agraria entre el Ministerio de Agricultura y Riego y el Gobierno Regional del Callao, suscrito el 9 de enero de 2017.

5.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El presente servicio debe contemplar lo siguiente:

Condiciones del vehículo	Alquiler de Camioneta doble cabina
Documentación	Brevete de acuerdo al servicio a prestar, revisión técnica y SOAT vigente para todo el tiempo del contrato.
Plan Contingencia	Vehículo adicional caso mal funcionamiento u otro del servicio a prestar.
Tiempo del servicio	30 días calendario, según cronograma que proporcionará el área usuaria.
Combustible	Incluido, cargado antes de cada uso.
Chofer	Incluir chofer con brevete categoría correspondiente al servicio a prestar.
Horario	Dispuesto desde 8:00 am hasta las 4:00 pm de lunes a viernes o según coordinación con el área usuaria
Ámbito del Servicio	Dentro de la Provincia Constitucional del Callao
Destino	Coordinación con el área usuaria.
Observación	El Gobierno Regional del Callao no asume mantenimiento, combustible, chofer para su movilización o servicio a prestar.

6.- PLAZO DE ENTREGA

El servicio se ejecutará a partir del día de notificada la respectiva Orden de Servicio y será en coordinación con área usuaria.

7.- PRODUCTO A ENTREGAR

Servicio de alquiler de camioneta doble cabina

Asimismo, el CONTRATISTA deberá cumplir con los protocolos sanitarios, tal como lo establece el Decreto Supremo N°103-2020-EF, a fin de seguir con las recomendaciones establecidas por las autoridades del Ministerio de Salud.

8.- REQUISITOS MINIMOS DEL POSTOR

- Persona Natural o Jurídica, Inscrito en el Registro Nacional de Proveedores.
- Contar con DNI Vigente.
- Contar con Ficha RUC (activo y habido).
- Contar con Brevete en la Categoría correspondiente a la prestación del Servicio.
- Contar con SOAT vigente.



GOBIERNO REGIONAL
DEL CALLAO

9.- CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL BIEN

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 166 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada, por la Jefatura de la Oficina de Agricultura y Producción de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Callao, dentro los 07 días calendarios posteriores a la prestación dl servicio, de acuerdo a los términos de referencia.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días, dependiendo de la complejidad, Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE SERVICIO, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

10.- PENALIDADES

EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

11.- CONTRAPRESTACIÓN DE LOS BIENES Y/O FORMA DE PAGO

El contratista por la ejecución del presente servicio percibirá una retribución total, incluidos los Impuestos de Ley; monto que será abonado en soles, en único pago.

El pago se realizará en forma posterior a la conformidad del Servicio.

12.- CONFIDENCIALIDAD

El Contratista deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.

13.- DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

14.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
WALTER LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 400 Fecha: 27 NOV. 2020





GOBIERNO REGIONAL
DEL CALLAO

Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

WALTER LOYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 400 Fecha: 27 NOV. 2020



15.- ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.



Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

16.- SISTEMA DE CONTRATACIONES

Suma alzada.

17.- LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

El presente servicio se realizará en el Gobierno Regional del Callao, sito en la Av. Elmer Faucett N° 3970 Callao.



GOBIERNO REGIONAL
DEL CALLAO

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

WALTER LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 400 Fecha: 27 NOV. 2020

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

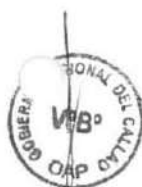
1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de repuestos de la Impresora Fotocopiadora Konica Minolta Bizhub 363, para la Actividad de **Curso – Taller “Crianza Tecnificada de Cerdos en Confinamiento en la Provincia Constitucional del Callao”-2020**



2. ANTECEDENTES

De conformidad a lo señalado en el Artículo 90°, numeral 14 del Texto Único Ordenado Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018, especifica que son funciones de la Oficina de Agricultura y Producción: “Promover, Asesorar y supervisar el desarrollo, conservación, manejo, mejoramiento y aprovechamiento de la ganadería regional.



La concepción de ganadería regional involucra a todo lo relacionado a la producción pecuaria en general: animales mayores (vacunos, carne, leche, etc.); animales menores (aves: carne, postura, porcinos, cuyes, conejos, patos, codornices, etc.)

En ese contexto, la Oficina de Agricultura y Producción de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico viene desarrollando el fortalecimiento de capacidades a pequeños productores de animales menores, desde los años 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, y que para el presente año está considerada el desarrollo de la Actividad: “Cursos-taller: Crianza Tecnificada de Cerdos en Confinamiento en la Provincia Constitucional del Callao-2020”, obteniéndose como resultados el mejoramiento de la producción y calidad de la crianza de animales menores, teniendo un impacto dentro de la seguridad alimentaria del entorno familiar de los pequeños productores capacitados

3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo general

Contar con los bienes requeridos por la Oficina de Agricultura y Producción, los mismos que servirán para el desarrollo de la actividad.

Objetivo específico

Contribuir operatividad de la impresora fotocopiadora Konica Minolta Bizhub 363.

4. FINALIDAD PÚBLICA

Al haberse transferido al Gobierno Regional del Callao, según el alcance del literal “j” del Artículo 51° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la facultad para planear, supervisar y controlar, en coordinación con el Gobierno nacional la mejora de los servicios de comercialización agropecuaria, del desarrollo de cultivos y de crianzas y de ganadería, la cual se encuentra articulado con los objetivos y acciones estratégicas del Plan Estratégico Institucional: OEI.07: mejorar los niveles de competitividad de los agentes económicos; (AEI.07.01) Asistencia especializada oportuna a los agentes económicos de la Provincia Constitucional del Callao



GOBIERNO REGIONAL
DEL CALLAO

La actividad propuesta se enmarca dentro de las competencias y funciones transferidas en la normatividad vigente, así como en el Convenio de Gestión N°001-2017-MINAGRI-DM, para el ejercicio de funciones en materia agraria entre el Ministerio de Agricultura y Riego y el Gobierno Regional del Callao, suscrito el 9 de enero de 2017.

204

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

WALTER LLOYD BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 400 Fecha:

27 NOV. 2020



5. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A ADQUIRIR

5.1 CARACTERISTICAS:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Un (01) motor de elevación bandeja de papel (Tray 2)	Unidad	1
2	Una (01) casetera de bandeja de papel (Tray 2)	Unidad	1
3	Una (01) bandeja de papel de casetera manual	Unidad	1



6. PLAZO DE ENTREGA

Cinco (05) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la recepción de la Orden de Compra.

7. PRODUCTOS A ENTREGAR

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Un (01) motor de elevación bandeja de papel (Tray 2)	Unidad	1
2	Una (01) casetera de bandeja de papel (Tray 2)	Unidad	1
3	Una (01) bandeja de papel de casetera manual	Unidad	1

Asimismo, el CONTRATISTA deberá cumplir con los protocolos sanitarios, tal como lo establece el Decreto Supremo N° 103-2020-EF, a fin de seguir con las recomendaciones establecidas por las autoridades del Ministerio de Salud.

8. REQUISITOS MÍNIMOS DEL POSTOR

- Persona natural o jurídica, inscrito en el Registro Nacional de Proveedores
- Contar con ficha RUC (activo y habido).
- Contar con DNI vigente

9. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL BIEN

La conformidad de orden de compra se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Jefatura de la Oficina de Agricultura y Producción de la Gerencia de Desarrollo Económico y la funcionalidad técnica lo otorgará la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, dentro de los siete (07) días calendarios posteriores al cumplimiento del servicio, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de esta, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días, dependiendo de la complejidad, Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE COMPRA, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo a subsanar.



GOBIERNO REGIONAL
DEL CALLAO

10. PENALIDADES

EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{\text{F} \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

11. CONTRAPRESTACIÓN DE LOS BIENES Y/O FORMA DE PAGO

El contratista por adquisición del bien percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de ley; monto que será abonado en soles, en único pago.

El pago se realizará en forma posterior a la conformidad de la adquisición del bien.

12. CONFIDENCIALIDAD

El Contratista deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.

13. DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

14. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

15. ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración,

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

WALTER LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 400 Fecha: 27 NOV. 2020





GOBIERNO REGIONAL
DEL CALLAO

WALTER LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 400 Fecha:

27 NOV. 2020

apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las
que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

16. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma alzada.

17. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El lugar de entrega del bien, será en el almacén central del G.R.C, la misma que se encuentra ubicada en la sede central del Gobierno Regional del Callao, en la Av. Elmer Faucett N°3970 - Callao.



GOBIERNO REGIONAL
DEL CALLAO

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

WALTER LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 400 Fecha:

27 NOV. 2020

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. DENOMINACION DE LA ADQUISICION

Adquisición de jabón líquido para la actividad **Curso - Taller "Crianza tecnificada de Cerdos en Confinamiento en la Provincia Constitucional del Callao"-2020**

2. ANTECEDENTES.

De conformidad a lo señalado en el Artículo 90°, numeral 14 del Texto Único Ordenado Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018, especifica que son funciones de la Oficina de Agricultura y Producción: "Promover, Asesorar y supervisar el desarrollo, conservación, manejo, mejoramiento y aprovechamiento de la ganadería regional.

La concepción de ganadería regional involucra a todo lo relacionado a la producción pecuaria en general: animales mayores (vacunos, carne, leche, etc.); animales menores (aves: carne, postura, porcinos, cuyes, conejos, patos, codornices, etc.)

En ese contexto, la Oficina de Agricultura y Producción de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico viene desarrollando el fortalecimiento de capacidades a pequeños productores de animales menores, desde los años 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, y que para el presente año está considerada el desarrollo de la Actividad: "Cursos-taller: Crianza Tecnificada de Cerdos en Confinamiento en la Provincia Constitucional del Callao-2020", obteniéndose como resultados el mejoramiento de la producción y calidad de la crianza de animales menores, teniendo un impacto dentro de la seguridad alimentaria del entorno familiar de los pequeños productores capacitados

3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

Objetivos Generales

El presente tiene como objetivo contar con bienes que sirvan para mantener la higiene y los estándares de protección de bioseguridad

Objetivos Especificos

Adquirir estos bienes para el control de la higiene de acuerdo a los protocolos de bioseguridad requeridos

4. FINALIDAD PÚBLICA

Al haberse transferido al Gobierno Regional del Callao, según el alcance del literal "j" del Artículo 51° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la facultad para planear, supervisar y controlar, en coordinación con el Gobierno nacional la mejora de los servicios de comercialización agropecuaria, del desarrollo de cultivos y de crianzas y de ganadería, la cual se encuentra articulado con los objetivos y acciones estratégicas del Plan Estratégico Institucional: OEI.07: mejorar los niveles de competitividad de los agentes económicos; (AEI.07.01) Asistencia especializada oportuna a los agentes económicos de la Provincia Constitucional del Callao




GOBIERNO REGIONAL
DEL CALLAO

La actividad propuesta se enmarca dentro de las competencias y funciones transferidas en la normatividad vigente, así como en el Convenio de Gestión N°001-2017-MINAGRI-DM, para el ejercicio de funciones en materia agraria entre el Ministerio de Agricultura y Riego y el Gobierno Regional del Callao, suscrito el 9 de enero de 2017.

5.- DESCRIPCION DEL BIEN A ADQUIRIR

5.1 CARACTERISTICAS.

N°	Descripción	Unidad	Cantidad
1	Jabón Líquido (Modelo referencial) 	Galones	3

6. PRODUCTOS A ENTREGAR

3 galones de Jabón líquido

Asimismo, el CONTRATISTA deberá cumplir con los protocolos sanitarios, tal como lo establece el Decreto Supremo N° 103-2020-EF, a fin de seguir con las recomendaciones establecidas por las autoridades del Ministerio de Salud.

7. PLAZO DE ENTREGA

Dentro de los 03 día calendario, después de notificada la Orden de Compra

8. REQUISITOS MINIMOS DEL POSTOR:

- Persona Natural o Jurídica, Inscrito en el Registro Nacional de Proveedores.
- No tener impedimento de contratar con el estado.
- Contar con Ficha RUC (activo y habido).

9. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL BIEN:

La conformidad de la entrega del bien se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Oficina de Agricultura y Producción de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Callao, dentro de los siete (07) días calendario posterior a la entrega de los bienes, de acuerdo a Las Especificaciones Técnicas.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

WALTER LAYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 400 Fecha: 27 NOV. 2020

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (08) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE COMPRA, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.



10. PENALIDADES:

EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:



$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

11. CONTRAPRESTACIÓN DE LOS BIENES Y/O FORMA DE PAGO:

El contratista por la ejecución del presente bien, percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de Ley; monto que será pagado en soles, se realizará en forma posterior a la Conformidad emitida por el Área usuaria.

12. CONFIDENCIALIDAD:

El contratista deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.

13. DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

14. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

15. ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose



GOBIERNO REGIONAL
DEL CALLAO

de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.



Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

16. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma alzada.

17. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES:

El lugar de la entrega de los bienes será en el almacén central del G.R.C, la misma que se encuentra ubicada en la sede central del Gobierno Regional del Callao, en la Av. Elmer Faucett N°3970 – Callao.



GOBIERNO REGIONAL
DEL CALLAO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. DENOMINACION DE LA ADQUISICION

Adquisición de papel toalla para la Actividad **Curso - Taller "Crianza tecnificada de Cerdos en Confinamiento en la Provincia Constitucional del Callao"-2020**



2. ANTECEDENTES.

De conformidad a lo señalado en el Artículo 90°, numeral 14 del Texto Único Ordenado Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018, especifica que son funciones de la Oficina de Agricultura y Producción: "Promover, Asesorar y supervisar el desarrollo, conservación, manejo, mejoramiento y aprovechamiento de la ganadería regional.



La concepción de ganadería regional involucra a todo lo relacionado a la producción pecuaria en general: animales mayores (vacunos, carne, leche, etc.); animales menores (aves: carne, postura, porcinos, cuyes, conejos, patos, codornices, etc.)

En ese contexto, la Oficina de Agricultura y Producción de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico viene desarrollando el fortalecimiento de capacidades a pequeños productores de animales menores, desde los años 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, y que para el presente año está considerada el desarrollo de la Actividad: "Cursos-taller: Crianza Tecnificada de Cerdos en Confinamiento en la Provincia Constitucional del Callao-2020", obteniéndose como resultados el mejoramiento de la producción y calidad de la crianza de animales menores, teniendo un impacto dentro de la seguridad alimentaria del entorno familiar de los pequeños productores capacitados

3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

Objetivos Generales

El presente tiene como objetivo contar con bienes que sirvan para mantener la higiene y los estándares de protección de bioseguridad

Objetivos Específicos

Adquirir estos bienes para el control de la higiene de acuerdo a los protocolos de bioseguridad requeridos

4. FINALIDAD PÚBLICA

Al haberse transferido al Gobierno Regional del Callao, según el alcance del literal "j" del Artículo 51° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la facultad para planear, supervisar y controlar, en coordinación con el Gobierno nacional la mejora de los servicios de comercialización agropecuaria, del desarrollo de cultivos y de crianzas y de ganadería, la cual se encuentra articulado con los objetivos y acciones estratégicas del Plan Estratégico Institucional: OEI.07: mejorar los niveles de competitividad de los agentes económicos; (AEI.07.01) Asistencia



GOBIERNO REGIONAL
DEL CALLAO

especializada oportuna a los agentes económicos de la Provincia Constitucional del Callao

CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO


WALTER LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 460 Fecha: 27 NOV. 2020



La actividad propuesta se enmarca dentro de las competencias y funciones transferidas en la normatividad vigente, así como en el Convenio de Gestión N°001-2017-MINAGRI-DM, para el ejercicio de funciones en materia agraria entre el Ministerio de Agricultura y Riego y el Gobierno Regional del Callao, suscrito el 9 de enero de 2017.

5. DESCRIPCION DEL BIEN A ADQUIRIR

5.1 CARACTERISTICAS.

N°	Descripción	Unidad	Cantidad
1	PAPEL TOALLA (Modelo referencial) 	ROLLOS	20

6. PRODUCTOS A ENTREGAR

20 Rollos de papel Toalla

Asimismo, el CONTRATISTA deberá cumplir con los protocolos sanitarios, tal como lo establece el Decreto Supremo N° 103-2020-EF, a fin de seguir con las recomendaciones establecidas por las autoridades del Ministerio de Salud.

7. PLAZO DE ENTREGA

Dentro de los 03 día calendarios, después de notificada la Orden de Compra

8. REQUISITOS MINIMOS DEL POSTOR:

- Persona Natural o Jurídica, Inscrito en el Registro Nacional de Proveedores.
- No tener impedimento de contratar con el estado.
- Contar con Ficha RUC (activo y habido).

9. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL BIEN:

La conformidad de la entrega del bien se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Oficina de Agricultura y Producción de la Gerencia Regional de



GOBIERNO REGIONAL
DEL CALLAO

Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Callao, dentro de los siete (07) días calendario posterior a la entrega de los bienes, de acuerdo a Las Especificaciones Técnicas.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (08) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE COMPRA, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.



10. PENALIDADES:

EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

11. CONTRAPRESTACIÓN DE LOS BIENES Y/O FORMA DE PAGO:

El contratista por la ejecución del presente bien, percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de Ley; monto que será pagado en soles, se realizará en forma posterior a la Conformidad emitida por el Área usuaria.

12. CONFIDENCIALIDAD:

El contratista deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.

13. DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

14. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



GOBIERNO REGIONAL
DEL CALLAO

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

WALTER LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 400 Fecha:

27 NOV. 2020

15. ANTICORRUPCIÓN:



EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.



Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

16. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma alzada.

17. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES:

El lugar de la entrega de los bienes será en el almacén central del G.R.C, la misma que se encuentra ubicada en la sede central del Gobierno Regional del Callao, en la Av. Elmer Faucett N°3970 – Callao.



GOBIERNO REGIONAL
DEL CALLAO

CONFIRMA QUE EL PRESENTE ES UNA COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

WALTER LUIYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 400 Fecha: 27 NOV. 2020

ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Adquisición de un (01) Software de diseño asistido por computadora utilizado para dibujo 2D para la actividad de **Curso - Taller "Crianza Tecnificada de Cerdos en Confinamiento en la Provincia Constitucional del Callao"-2020**



ANTECEDENTES

De conformidad a lo señalado en el Artículo 90°, numeral 14 del Texto Único Ordenado Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018, especifica que son funciones de la Oficina de Agricultura y Producción: "Promover, Asesorar y supervisar el desarrollo, conservación, manejo, mejoramiento y aprovechamiento de la ganadería regional.



La concepción de ganadería regional involucra a todo lo relacionado a la producción pecuaria en general: animales mayores (vacunos, carne, leche, etc.); animales menores (aves: carne, postura, porcinos, cuyes, conejos, patos, codornices, etc.)

En ese contexto, la Oficina de Agricultura y Producción de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico viene desarrollando el fortalecimiento de capacidades a pequeños productores de animales menores, desde los años 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, y que para el presente año está considerada el desarrollo de la Actividad: "Cursos-taller: Crianza Tecnificada de Cerdos en Confinamiento en la Provincia Constitucional del Callao"-2020, obteniéndose como resultados el mejoramiento de la producción y calidad de la crianza de animales menores, teniendo un impacto dentro de la seguridad alimentaria del entorno familiar de los pequeños productores capacitados

3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General

Contar con licencia de Software de Diseño Asistido por Computadora (CAD) utilizado Liviano para dibujo 2D, que facilite al personal el desarrollo eficiente de sus labores propias de la unidad de saneamiento físico legal de predios rústicos.

Objetivo específico

Contar con la licencia expuesta, a fin de realizar las acciones propias de la unidad mencionada, en cartografía y otros, en las labores propias en la gestión de dicha oficina.

4. FINALIDAD PÚBLICA

Al haberse transferido al Gobierno Regional del Callao, según el alcance del literal "j" del Artículo 51° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la facultad para planear, supervisar y controlar, en coordinación con el Gobierno nacional la mejora de los servicios de comercialización agropecuaria, del desarrollo de cultivos y de crianzas y de ganadería, la cual se encuentra articulado con los

GOBIERNO REGIONAL
DEL CALLAO

objetivos y acciones estratégicas del Plan Estratégico Institucional: OEI.07: mejorar los niveles de competitividad de los agentes económicos; (AEI.07.01) Asistencia especializada oportuna a los agentes económicos de la Provincia Constitucional del Callao

La actividad propuesta se enmarca dentro de las competencias y funciones transferidas en la normatividad vigente, así como en el Convenio de Gestión N°001-2017-MINAGRI-DM, para el ejercicio de funciones en materia agraria entre el Ministerio de Agricultura y Riego y el Gobierno Regional del Callao, suscrito el 9 de enero de 2017.

5. DESCRIPCION DEL BIEN A ADQUIRIR CARACTERISTICAS:

El software de diseño asistido por computadora utilizado para dibujo 2D y modelo 3D debe incluir las últimas mejoras y nuevas características además de lo siguiente:

NUMERO	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	<p>SOFTWARE DE DISEÑO ASISTIDO POR COMPUTADORA (CAD):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Permite instalación en plataforma Microsoft Windows 7, 8, 8.1 y 10 de 32/64 bits. • Crear, anotar y editar geometría en 2D y modelos en 3D con sólidos, superficies y objetos de malla. • Conjuntos de herramientas específicas de la industria (conjunto de herramientas de arquitectura, herramientas de Map 3D, conjunto de herramientas eléctricas, mecánicas etc. • Historial de dibujos; comparaciones de las versiones actuales y pasadas de los dibujos y comprobación de la evolución de tu trabajo. • Comparación de Xref Comprueba los cambios realizados en el dibujo actual a partir de referencias externas (Xref) modificadas. • Incorporación datos de CAD y del sistema de información geográfica con un conjunto de herramientas específicas de la industria para la cartografía GIS y 3D. • Rapidez en el diseño arquitectónico y la creación de dibujos con un conjunto de herramientas específicas de la industria que incluya estilos y objetos inteligentes. 	UNIDAD	1

27 NOV. 2020

GOBIERNO REGIONAL
DEL CALLAO

	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Medición rápida que visualiza todas las medidas cercanas en un dibujo simplemente pasando el mouse por encima.</i> • <i>Creación de texto simple o multilineal como objeto de texto simple, dando formato al texto, a las columnas y a los límites.</i> • <i>Modelado sólido, de superficie y de malla, creando modelos realistas en 3D de tu diseño usando una mezcla de herramientas de modelado sólido, de superficie y de malla.</i> • <i>Soporte técnico local</i> • <i>Software debe estar en los idiomas; inglés y en español.</i> • <i>Herramientas de ayuda, aprendizaje, tutoriales</i> • <i>Capacidad para adaptarse a los cambios o mejoras de nuevas versiones.</i> • <i>Periodo de la suscripción por doce (12) meses.</i> 		
--	--	--	--



Servicios y soporte durante el periodo de garantía:

Servicio de soporte durante el periodo de vigencia del software, luego de la entrega del plan de suscripciones, el proveedor proveerá a la Oficina de Agricultura y Producción, también a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la garantía y soporte técnico, esto incluye lo siguiente:

- El proveedor deberá contar con personal calificado en el desarrollo del conjunto de herramientas de software y aplicaciones solicitadas.
- El soporte técnico se brindará en la modalidad de 24 horas de lunes a viernes, con un tiempo de respuesta no mayor de cuarenta y ocho (48) horas, una vez reportada la falla o incidente ante el proveedor del servicio.
- El Soporte Técnico será solicitado por el personal de la entidad mediante las siguientes vías: Telefónica, vía web (página web de soporte del proveedor) y por correo electrónico (considerándose todas las formas igualmente validas) a las direcciones acordadas entre LA ENTIDAD y el Proveedor, para el reporte de incidentes o problemas en el uso del software.
- De ser necesario la realización de una configuración especial del conjunto de herramientas aplicaciones creativas o soporte técnico de urgencia, el Proveedor enviara obligatoriamente el personal técnico para esta labor.
- Brindar acceso a actualizaciones y nuevas versiones del software, por el periodo del servicio.

6. PLAZO DE ENTREGA

Diez (10) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la recepción de la Orden de Compra.

GOBIERNO REGIONAL
DEL CALLAO**7. PRODUCTOS A ENTREGAR**

Un (01) Software de diseño asistido por computadora utilizado para dibujo 2D de acuerdo a las características aprobadas por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

Asimismo, el CONTRATISTA deberá cumplir con los protocolos sanitarios, tal como lo establece el Decreto Supremo N° 103-2020-EF, a fin de seguir con las recomendaciones establecidas por las autoridades del Ministerio de Salud.

8. REQUISITOS MINIMOS DEL POSTOR

- Persona Natural o Jurídica, Inscrito en el Registro Nacional de Proveedores.
- Contar con DNI Vigente.
- Contar con Ficha RUC (activo y habido).

9. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL BIEN

La conformidad de la entrega del bien se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Jefatura de la Oficina de Agricultura y Producción de la Gerencia de Desarrollo Económico y la funcionalidad técnica lo otorgará la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, dentro de los siete (07) días calendarios posteriores a la entrega de los bienes, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de esta, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días, dependiendo de la complejidad, Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE COMPRA, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo a subsanar.

10. PENALIDADES

EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

11. CONTRAPRESTACIÓN DE LOS BIENES Y/O FORMA DE PAGO

El contratista por prestación de los servicios, percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de ley; monto que será pagado en soles.

El pago de la adquisición de los servicios, se realizará en forma posterior a la conformidad del mismo.



GOBIERNO REGIONAL
DEL CALLAO

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO
WALTER LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 400 Fecha: 27 NOV. 2020

12. CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.



13. DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

14. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



15. ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

16. SISTEMA DE CONTRATACIONES

Suma alzada.

17. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

El lugar de la entrega de los bienes será en el almacén central del G.R.C, la misma que se encuentra ubicada en la sede central del Gobierno Regional del Callao, en la Av. Elmer Faucett N°3970 - Callao.



GOBIERNO REGIONAL
DEL CALLAO

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

WALTER LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 400 Fecha: 27 NOV 2020

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Adquisición de un Estabilizador Sólido para la Actividad de **Curso - Taller "Crianza Tecnificada de Cerdos en Confinamiento en la Provincia Constitucional del Callao"-2020**

2. ANTECEDENTES

De conformidad a lo señalado en el Artículo 90°, numeral 14 del Texto Único Ordenado Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018, especifica que son funciones de la Oficina de Agricultura y Producción: "Promover, Asesorar y supervisar el desarrollo, conservación, manejo, mejoramiento y aprovechamiento de la ganadería regional.

La concepción de ganadería regional involucra a todo lo relacionado a la producción pecuaria en general: animales mayores (vacunos, carne, leche, etc.); animales menores (aves: carne, postura, porcinos, cuyes, conejos, patos, codornices, etc.)

En ese contexto, la Oficina de Agricultura y Producción de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico viene desarrollando el fortalecimiento de capacidades a pequeños productores de animales menores, desde los años 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, y que para el presente año está considerada el desarrollo de la Actividad: "Cursos-taller: Crianza Tecnificada de Cerdos en Confinamiento en la Provincia Constitucional del Callao"-2020, obteniéndose como resultados el mejoramiento de la producción y calidad de la crianza de animales menores, teniendo un impacto dentro de la seguridad alimentaria del entorno familiar de los pequeños productores capacitados

3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo general

Contar con dos estabilizadores sólidos, que facilite el uso del control de voltaje en los equipos de cómputo del personal de la Actividad y al personal de la Oficina de Agricultura y Producción al desarrollo eficiente de sus labores propias en su quehacer diario.

Objetivo específico

Contar con un estabilizador sólido a fin de que los equipos informáticos mantengan un uso adecuado para que el procesamiento de las acciones propias de la Jefatura y de la Unidad mencionadas sea realizado oportunamente.

4. FINALIDAD PÚBLICA

Al haberse transferido al Gobierno Regional del Callao, según el alcance del literal "j" del Artículo 51° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la facultad para planear, supervisar y controlar, en coordinación con el Gobierno



GOBIERNO REGIONAL
DEL CALLAO

nacional la mejora de los servicios de comercialización agropecuaria, del desarrollo de cultivos y de crianzas y de ganadería, la cual se encuentra articulado con los objetivos y acciones estratégicas del Plan Estratégico Institucional: OEI.07: mejorar los niveles de competitividad de los agentes económicos; (AEI.07.01) Asistencia especializada oportuna a los agentes económicos de la Provincia Constitucional del Callao



La actividad propuesta se enmarca dentro de las competencias y funciones transferidas en la normatividad vigente, así como en el Convenio de Gestión N°001-2017-MINAGRI-DM, para el ejercicio de funciones en materia agraria entre el Ministerio de Agricultura y Riego y el Gobierno Regional del Callao, suscrito el 9 de enero de 2017.



**5. DESCRIPCION DEL BIEN A ADQUIRIR
CARACTERISTICAS:**

Item	Descripción del bien	Unidad de medida	Cantidad
1	Estabilizador Sólido 4KVA	Unidad	1

6. PLAZO DE ENTREGA

Cinco (05) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la recepción de la Orden de Compra.

7. PRODUCTOS A ENTREGAR

Un estabilizador Sólido 4KVA de acuerdo a las características aprobadas por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Asimismo, el CONTRATISTA deberá cumplir con los protocolos sanitarios, tal como lo establece el Decreto Supremo N° 103-2020-EF, a fin de seguir con las recomendaciones establecidas por las autoridades del Ministerio de Salud.

8. REQUISITOS MINIMOS DEL POSTOR

- Persona Natural o Jurídica, Inscrito en el Registro Nacional de Proveedores.
- Contar con DNI Vigente.
- Contar con Ficha RUC (activo y habido).

9. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL BIEN

La conformidad de la entrega del bien se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Jefatura de la Oficina de Agricultura y Producción de la Gerencia de Desarrollo Económico y la funcionalidad técnica lo dará la Oficina de Tecnologías de



GOBIERNO REGIONAL
DEL CALLAO

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

WALTER LOYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 460 Fecha: 27 NOV. 2020

la Información y Comunicaciones, dentro de los siete (07) días calendarios posteriores a la entrega de los bienes, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas.



De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de esta, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días, dependiendo de la complejidad, Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE COMPRA, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo a subsanar.

10. PENALIDADES

EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

11. CONTRAPRESTACIÓN DE LOS BIENES Y/O FORMA DE PAGO

El contratista por otorgar los bienes, percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de Ley; monto que será pagado en soles.

El pago de la adquisición de los bienes, se realizará en forma posterior a la conformidad del servicio.

12. CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.

13. DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

14. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



GOBIERNO REGIONAL
DEL CALLAO

15. ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.



Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



16. SISTEMA DE CONTRATACIONES

Suma alzada.

17. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

El lugar de la entrega de los bienes será en el almacén central del G.R.C, la misma que se encuentra ubicada en la sede central del Gobierno Regional del Callao, en la Av. Elmer Faucett N°3970 - Callao.

GOBIERNO REGIONAL
DEL CALLAO**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS****1. DENOMINACION**

Adquisición de INSUMOS DE BIOSEGURIDAD para la Actividad "Curso - Taller: Crianza Tecnificada de Cerdos en Confinamiento en la Provincia Constitucional del Callao - 2020"

2. ANTECEDENTES

De conformidad a lo señalado en el Artículo 90°, numeral 14 del Texto Único Ordenado Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018, especifica que son funciones de la Oficina de Agricultura y Producción: "Promover, Asesorar y supervisar el desarrollo, conservación, manejo, mejoramiento y aprovechamiento de la ganadería regional.

La concepción de ganadería regional involucra a todo lo relacionado a la producción pecuaria en general: animales mayores (vacunos, carne, leche, etc.); animales menores (aves: carne, postura, porcinos, cuyes, conejos, patos, codornices, etc.)

En ese contexto, la Oficina de Agricultura y Producción de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico viene desarrollando el fortalecimiento de capacidades a pequeños productores de animales menores, desde los años 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, y que para el presente año está considerada el desarrollo de la Actividad: "Cursos-taller: Crianza Tecnificada de Cerdos en Confinamiento en la Provincia Constitucional del Callao"-2020, obteniéndose como resultados el mejoramiento de la producción y calidad de la crianza de animales menores, teniendo un impacto dentro de la seguridad alimentaria del entorno familiar de los pequeños productores capacitados

3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN**Objetivos Generales**

El presente tiene como objetivo contar con bienes que sirvan para mantener la higiene y los estándares de protección de bioseguridad

Objetivos Específicos

Adquirir estos bienes para el control de la higiene de acuerdo a los protocolos de bioseguridad requeridos

4. FINALIDAD PÚBLICA

Al haberse transferido al Gobierno Regional del Callao, según el alcance del literal "j" del Artículo 51° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la facultad para planear, supervisar y controlar, en coordinación con el Gobierno nacional la mejora de los servicios de comercialización agropecuaria, del desarrollo de cultivos y de crianzas y de ganadería, la cual se encuentra articulado con los objetivos y acciones estratégicas del Plan Estratégico Institucional: OEI.07: mejorar los niveles de competitividad de los agentes económicos; (AEI.07.01) Asistencia especializada oportuna a los agentes económicos de la Provincia Constitucional del Callao





GOBIERNO REGIONAL
DEL CALLAO

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

WALTER LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 400 Fecha: 27 NOV. 2020

La actividad propuesta se enmarca dentro de las competencias y funciones transferidas en la normatividad vigente, así como en el Convenio de Gestión N°001-2017-MINAGRI-DM, para el ejercicio de funciones en materia agraria entre el Ministerio de Agricultura y Riego y el Gobierno Regional del Callao, suscrito el 9 de enero de 2017.

5. DESCRIPCION DEL BIEN A ADQUIRIR

5.1 CARACTERISTICAS.

N°	NOMBRE DEL PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN
1	Mascarillas descartable 3 pliegues 	Cantidad	10 Cajas de 50 unidades
		Dimensiones	17.5 x 9 cm elástico para orejas
		Presentación	Cajas de 50 unidades.
		Color	blanco
2	Alcohol en gel modelo referencial 	Cantidad	10 litros
		Material	Alcohol en gel antibacterial de 70°
		Presentación	Frasco con dispensador de 1 litro

6. PRODUCTOS A ENTREGAR

CANTIDAD	NOMBRE DE PRODUCTO	OBSERVACIONES
10	Mascarilla quirúrgicas	10 cajas de 50 unidades c/u
10	Alcohol en gel	Frasco de 1 Litro

Asimismo, el CONTRATISTA deberá cumplir con los protocolos sanitarios, tal como lo establece el Decreto Supremo N° 103-2020-EF, a fin de seguir con las recomendaciones establecidas por las autoridades del Ministerio de Salud.



GOBIERNO REGIONAL
DEL CALLAO

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

WALTER LUXO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 400 fecha: 27 NOV. 2020

7. PLAZO DE ENTREGA

Dentro de los 05 día calendarios, después de notificada la Orden de Compra

8. REQUISITOS MINIMOS DEL POSTOR:

Persona Natural o Jurídica, Inscrito en el Registro Nacional de Proveedores.
No tener impedimento de contratar con el estado.
Contar con Ficha RUC (activo y habido).



9. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL BIEN:

La conformidad de la entrega del bien se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Oficina de Agricultura y Producción de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Callao, dentro de los siete (07) días calendario posterior a la entrega de los bienes, de acuerdo a Las Especificaciones Técnicas.



De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (08) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE COMPRA, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

10. PENALIDADES:

EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

11. CONTRAPRESTACIÓN DE LOS BIENES Y/O FORMA DE PAGO:

El contratista por la ejecución del presente bien, percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de Ley; monto que será pagado en soles, se realizará en forma posterior a la Conformidad emitida por el Área usuaria.



GOBIERNO REGIONAL
DEL CALLAO

12. CONFIDENCIALIDAD:

~~El contratista deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.~~

13. DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.



14. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



15. ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

16. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma alzada.

17. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES:

El lugar de la entrega de los bienes será en el almacén central del G.R.C, la misma que se encuentra ubicada en la sede central del Gobierno Regional del Callao, en la Av. Elmer Faucett N°3970 – Callao.



GOBIERNO REGIONAL
DEL CALLAO

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

WALTER LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 400 Fecha: 7 NOV. 2020

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de sillas de plástico para la Actividad "Curso - Taller: Crianza Tecnificada de Cerdos en Confinamiento en la Provincia Constitucional del Callao - 2020"



2. ANTECEDENTES

De conformidad a lo señalado en el Artículo 90°, numeral 14 del Texto Único Ordenado Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018, especifica que son funciones de la Oficina de Agricultura y Producción: "Promover, Asesorar y supervisar el desarrollo, conservación, manejo, mejoramiento y aprovechamiento de la ganadería regional.



La concepción de ganadería regional involucra a todo lo relacionado a la producción pecuaria en general: animales mayores (vacunos, carne, leche, etc.); animales menores (aves: carne, postura, porcinos, cuyes, conejos, patos, codornices, etc.)

En ese contexto, la Oficina de Agricultura y Producción de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico viene desarrollando el fortalecimiento de capacidades a pequeños productores de animales menores, desde los años 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, y que para el presente año está considerada el desarrollo de la Actividad: "Cursos-taller: Crianza Tecnificada de Cerdos en Confinamiento en la Provincia Constitucional del Callao"-2020, obteniéndose como resultados el mejoramiento de la producción y calidad de la crianza de animales menores, teniendo un impacto dentro de la seguridad alimentaria del entorno familiar de los pequeños productores capacitados

3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN.

Objetivos Generales

Contar con la adquisición de sillas de plásticos, que serán trasladadas al centro de capacitación para comodidad de los participantes de la presente actividad y que servirá para cumplir con los objetivos trazados por la actividad.

Objetivos Específicos

Contar con la adquisición de sillas de plásticos para el desarrollo de la actividad.

4. FINALIDAD PÚBLICA

Al haberse transferido al Gobierno Regional del Callao, según el alcance del literal "j" del Artículo 51° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la facultad para planear, supervisar y controlar, en coordinación con el Gobierno nacional la mejora de los servicios de comercialización agropecuaria, del desarrollo de cultivos y de crías y de ganadería, la cual se encuentra articulado con los



GOBIERNO REGIONAL
DEL CALLAO

WALTER LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 400 Fecha:

27 NOV. 2020

objetivos y acciones estratégicas del Plan Estratégico Institucional: OEI.07: mejorar los niveles de competitividad de los agentes económicos; (AEI.07.01) Asistencia especializada oportuna a los agentes económicos de la Provincia Constitucional del Callao

La actividad propuesta se enmarca dentro de las competencias y funciones transferidas en la normatividad vigente, así como en el Convenio de Gestión N°001-2017-MINAGRI-DM, para el ejercicio de funciones en materia agraria entre el Ministerio de Agricultura y Riego y el Gobierno Regional del Callao, suscrito el 9 de enero de 2017.



5. DESCRIPCIÓN DEL BIEN A ADQUIRIR CARACTERÍSTICAS

- **Adquisición de sillas de plástico**
 - Cantidad : 50 Unidades
 - Color : blanco
 - Material : plástico

6. PLAZO DE ENTREGA

Dentro de los 05 días calendarios, después de notificada la Orden de Compra.

7. PRODUCTOS A ENTREGAR

- **Adquisición de sillas de plástico**
 - Cantidad : 50 Unidades
 - Color : blanco
 - Material : plástico

Asimismo, el CONTRATISTA deberá cumplir con los protocolos sanitarios, tal como lo establece el Decreto Supremo N° 103-2020-EF, a fin de seguir con las recomendaciones establecidas por las autoridades del Ministerio de Salud.

8. REQUISITOS MINIMOS DEL POSTOR

- Persona Natural o Jurídica, Inscrito en el Registro Nacional de Proveedores.
- Contar con DNI Vigente.
- Contar con Ficha RUC (activo y habido).

9. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL BIEN

La conformidad de la entrega del bien se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Oficina de Agricultura y Producción de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Callao, dentro de los 7 días calendario posterior a la entrega de los bienes, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas.





GOBIERNO REGIONAL
DEL CALLAO

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, ~~indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días calendarios, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN de compra, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.~~



10. PENALIDADES

EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\begin{array}{r} \text{Penalidad} \\ \text{Diaria} = \end{array} \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

11. CONTRAPRESTACIÓN DE LOS BIENES Y/O FORMA DE PAGO

El contratista por la ejecución de la adquisición de los bienes, percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de Ley; monto que será pagado en soles. El pago de la adquisición de los bienes, se realizará en forma posterior a la conformidad de bienes.

12. CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.

13. DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

El contratista deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.

14. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

15. ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los



GOBIERNO REGIONAL
DEL CALLAO

COPIA DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO
WALTER LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 407 Fecha: 27 NOV. 2020

órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, ~~asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado~~, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.



Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

16. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma alzada.

17. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El lugar de la entrega de los bienes será en el almacén central del G.R.C, la misma que se encuentra ubicada en la sede central del Gobierno Regional del Callao, en la Av. Elmer Faucett N°3970 – Callao.



GOBIERNO REGIONAL
DEL CALLAO

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

WALTER LUIS BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 400 Fecha:

27 NOV. 2020

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de lavamanos portátil, para la Actividad “Curso-Taller: Crianza Tecnificada de Cerdos en Confinamiento en la Provincia Constitucional del Callao - 2020”

2. ANTECEDENTES

De conformidad a lo señalado en el Artículo 90°, numeral 14 del Texto Único Ordenado Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018, especifica que son funciones de la Oficina de Agricultura y Producción: “Promover, Asesorar y supervisar el desarrollo, conservación, manejo, mejoramiento y aprovechamiento de la ganadería regional.

La concepción de ganadería regional involucra a todo lo relacionado a la producción pecuaria en general: animales mayores (vacunos, carne, leche, etc.); animales menores (aves: carne, postura, porcinos, cuyes, conejos, patos, codornices, etc.)

En ese contexto, la Oficina de Agricultura y Producción de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico viene desarrollando el fortalecimiento de capacidades a pequeños productores de animales menores, desde los años 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, y que para el presente año está considerada el desarrollo de la Actividad: “Cursos-taller: Crianza Tecnificada de Cerdos en Confinamiento en la Provincia Constitucional del Callao”-2020, obteniéndose como resultados el mejoramiento de la producción y calidad de la crianza de animales menores, teniendo un impacto dentro de la seguridad alimentaria del entorno familiar de los pequeños productores capacitados

3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Objetivos Generales

Es de contar con la adquisición de lavamanos múltiple portátil, que servirá para poder cumplir con los objetivos trazados por la actividad

Objetivos Específicos

Contar con la adquisición de lavamanos múltiple portátil a fin de cumplir con las medidas de bioseguridad establecidas por el MINSA durante el desarrollo de la actividad.

4. FINALIDAD PÚBLICA

Al haberse transferido al Gobierno Regional del Callao, según el alcance del literal “j” del Artículo 51° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la facultad para planear, supervisar y controlar, en coordinación con el Gobierno nacional la mejora de los servicios de comercialización agropecuaria, del desarrollo de cultivos y de crianzas y de ganadería, la cual se encuentra articulado con los objetivos y acciones estratégicas del Plan Estratégico Institucional: OEI.07: mejorar




GOBIERNO REGIONAL
DEL CALLAO

los niveles de competitividad de los agentes económicos; (AEI.07.01) Asistencia especializada oportuna a los agentes económicos de la Provincia Constitucional del Callao

La actividad propuesta se enmarca dentro de las competencias y funciones transferidas en la normatividad vigente, así como en el Convenio de Gestión N°001-2017-MINAGRI-DM, para el ejercicio de funciones en materia agraria entre el Ministerio de Agricultura y Riego y el Gobierno Regional del Callao, suscrito el 9 de enero de 2017.



5. DESCRIPCIÓN DEL BIEN A ADQUIRIR CARACTERÍSTICAS:


Especificaciones Técnicas	Cantidad	Presentación
<ul style="list-style-type: none"> Fabricación: fibra de vidrio reforzado, pvc o aluminio Capacidades: Agua limpia de 80 litros / agua residual 80 litros Contener: <ul style="list-style-type: none"> Pedal para activar flujo de agua de alta presión Pedal para activar jabón líquido Dispensador de papel Medidas: Longitud 0.70 m / ancho 0.45 m / altura 1.30 m Resistente a los ambientes agresivos Bomba de agua de alta presión 	01 lavamanos múltiples portátil	



6. PLAZO DE ENTREGA

Dentro de los 5 días calendarios, después de notificada la Orden de Compra.

7. PRODUCTO A ENTREGAR

Especificaciones Técnicas	Cantidad	Presentación
<ul style="list-style-type: none"> Fabricación: fibra de vidrio reforzado, pvc o aluminio Capacidades: Agua limpia de 80 litros / agua residual 80 litros Contener: <ul style="list-style-type: none"> Pedal para activar flujo de agua de alta presión Pedal para activar jabón líquido Dispensador de papel Medidas: Longitud 0.70 m / ancho 0.45 m / altura 1.30 m Resistente a los ambientes agresivos Bomba de agua de alta presión 	01 lavamanos múltiples portátil	



GOBIERNO REGIONAL
DEL CALLAO

Asimismo, el CONTRATISTA deberá cumplir con los protocolos sanitarios, tal como lo establece el Decreto Supremo N° 103-2020-EF, a fin de seguir con las recomendaciones establecidas por las autoridades del Ministerio de Salud.

8. REQUISITOS MINIMOS DEL POSTOR

- Persona Natural o Jurídica, Inscrito en el Registro Nacional de Proveedores.
- Contar con DNI Vigente.
- Contar con Ficha RUC (activo y habido).



9. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL BIEN

La conformidad de la entrega del bien se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Oficina de Agricultura y Producción de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Callao, dentro de los 07 días calendario posterior a la entrega de los bienes, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas.



De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días calendarios, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN de compra, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

10. PENALIDADES

EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

11. CONTRAPRESTACIÓN DE LOS BIENES Y/O FORMA DE PAGO

El contratista por la ejecución de la adquisición de los bienes, percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de Ley; monto que será pagado en soles. El pago de la adquisición de los bienes, se realizará en forma posterior a la conformidad de bienes.



GOBIERNO REGIONAL
DEL CALLAO

12. CONFIDENCIALIDAD

~~El contratista deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.~~

13. DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

El contratista deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.



14. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



15. ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

16. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma alzada

17. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN

El lugar de la entrega de los bienes será en el almacén central del G.R.C, la misma que se encuentra ubicada en la sede central del Gobierno Regional del Callao, en la Av. Elmer Faucett N°3970 – Callao.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

WALTER LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 400 Fecha: 27 NOV. 2020



GOBIERNO REGIONAL
DEL CALLAO

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

WALTER LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 450 Fecha: 27 NOV 2020

TERMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de confección de polos con logo para la actividad "Curso - Taller: Crianza Tecnificada de Cerdos en Confinamiento en la Provincia Constitucional del Callao - 2020"



2. ANTECEDENTES

De conformidad a lo señalado en el Artículo 90°, numeral 14 del Texto Único Ordenado Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018, especifica que son funciones de la Oficina de Agricultura y Producción: "Promover, Asesorar y supervisar el desarrollo, conservación, manejo, mejoramiento y aprovechamiento de la ganadería regional.



La concepción de ganadería regional involucra a todo lo relacionado a la producción pecuaria en general: animales mayores (vacunos, carne, leche, etc.); animales menores (aves: carne, postura, porcinos, cuyes, conejos, patos, codornices, etc.)

En ese contexto, la Oficina de Agricultura y Producción de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico viene desarrollando el fortalecimiento de capacidades a pequeños productores de animales menores, desde los años 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, y que para el presente año está considerada el desarrollo de la Actividad: "Cursos-taller: Crianza Tecnificada de Cerdos en Confinamiento en la Provincia Constitucional del Callao"-2020, obteniéndose como resultados el mejoramiento de la producción y calidad de la crianza de animales menores, teniendo un impacto dentro de la seguridad alimentaria del entorno familiar de los pequeños productores capacitados

3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN.

Objetivos Generales

Contar con la contratación del servicio de vestuario, accesorios y prendas diversas, que servirá para cumplir con los objetivos trazados por la actividad.

Objetivos Específicos

Contar con la contratación de vestuario, accesorios y prendas diversas para el desarrollo de la Actividad.

4. FINALIDAD PUBLICA

Al haberse transferido al Gobierno Regional del Callao, según el alcance del literal "j" del Artículo 51° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la facultad para planear, supervisar y controlar, en coordinación con el Gobierno nacional la mejora de los servicios de comercialización agropecuaria, del desarrollo de cultivos y de crianzas y de ganadería, la cual se encuentra articulado con los objetivos y acciones estratégicas del Plan Estratégico Institucional: OEI.07: mejorar los niveles de competitividad de los



GOBIERNO REGIONAL
DEL CALLAO

agentes económicos; (AEI.07.01) Asistencia especializada oportuna a los ~~agentes económicos de la Provincia Constitucional del Callao~~

La actividad propuesta se enmarca dentro de las competencias y funciones transferidas en la normatividad vigente, así como en el Convenio de Gestión N°001-2017-MINAGRI-DM, para el ejercicio de funciones en materia agraria entre el Ministerio de Agricultura y Riego y el Gobierno Regional del Callao, suscrito el 9 de enero de 2017.



5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO CARACTERISTICAS

- Cantidad : 50 Unidades
- Material : Polipima algodón
- Color : Colores institucionales
- Tallas : 20M, 20L, 10XL
- Diseño : (en coordinación con el área usuaria)



POLO



6. PLAZO DE ENTREGA

Dentro de los 5 días calendarios, después de notificada la Orden de Compra.

7. PRODUCTO A ENTREGAR

Cincuenta (50) unidades de polos de material polipima algodón, en tallas M, L y XL, con diseño según área usuaria, para el personal que desarrolla la actividad y los participantes de la actividad.

Asimismo, el CONTRATISTA deberá cumplir con los protocolos sanitarios, tal como lo establece el Decreto Supremo N°103-2020-EF, a fin de seguir con las



GOBIERNO REGIONAL
DEL CALLAO

recomendaciones establecidas por las autoridades del Ministerio de Salud.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

WALTER LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 400 Fecha: 27 NOV. 2020

8. REQUISITOS MÍNIMOS DEL POSTOR

- Persona Natural o Jurídica, Inscrito en el Registro Nacional de Proveedores.
- Contar con DNI Vigente.
- Contar con Ficha RUC (activo y habido).



9. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL BIEN

La conformidad de la entrega del bien se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Oficina de Agricultura y Producción de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Callao, dentro de los 07 días calendario posterior a la entrega de los bienes, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas.



De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (08) días calendarios, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN de compra, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

10. PENALIDADES

EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

11. CONTRAPRESTACIÓN DEL BIEN Y/O FORMA DE PAGO

El contratista por la ejecución de la adquisición de los bienes, percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de Ley; monto que será pagado en soles.

El pago de la adquisición de los bienes, se realizará en forma posterior a la conformidad de bienes.

12. CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.

13. DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

El contratista deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada,



GOBIERNO REGIONAL
DEL CALLAO

conforme las normas éticas sobre la materia.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES UNA COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 WALTER LUIS BARAHONA
 FEDATARIO ALTERNATIVO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. 400
 217 NOV. 2020

14. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



15. ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.



Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

16. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma alzada.

17. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

El lugar de la entrega de los bienes será en el almacén central del G.R.C, la misma que se encuentra ubicada en la sede central del Gobierno Regional del Callao, en la Av. Elmer Faucett N°3970 – Callao.

GOBIERNO REGIONAL
DEL CALLAO**TERMINOS DE REFERENCIA****1. Denominación de la Contratación**

Servicio de Fumigación para la Actividad **Cursos Talleres "Crianza Tecnificada de Cerdos en Confinamiento en la Provincia Constitucional del Callao"-2020**

2. ANTECEDENTES

De conformidad a lo señalado en el Artículo 90°, numeral 14 del Texto Único Ordenado Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018, especifica que son funciones de la Oficina de Agricultura y Producción: "Promover, Asesorar y supervisar el desarrollo, conservación, manejo, mejoramiento y aprovechamiento de la ganadería regional.



La concepción de ganadería regional involucra a todo lo relacionado a la producción pecuaria en general: animales mayores (vacunos, carne, leche, etc.); animales menores (aves: carne, postura, porcinos, cuyes, conejos, patos, codornices, etc.)

En ese contexto, la Oficina de Agricultura y Producción de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico viene desarrollando el fortalecimiento de capacidades a pequeños productores de animales menores, desde los años 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, y que para el presente año está considerada el desarrollo de la Actividad: "Cursos-taller: Crianza Tecnificada de Cerdos en Confinamiento en la Provincia Constitucional del Callao-2020", obteniéndose como resultados el mejoramiento de la producción y calidad de la crianza de animales menores, teniendo un impacto dentro de la seguridad alimentaria del entorno familiar de los pequeños productores capacitados.

3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN.**Objetivos Generales**

Es de contar con este servicio de Fumigación, que servirá para cumplir con los objetivos trazados por la actividad.

Objetivos Específicos

Contar con este servicio de Fumigación para el desarrollo de la Actividad

4. FINALIDAD PÚBLICA

Al haberse transferido al Gobierno Regional del Callao, según el alcance del literal "j" del Artículo 51° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la facultad para planear, supervisar y controlar, en coordinación con el Gobierno nacional la mejora de los servicios de comercialización agropecuaria, del desarrollo de cultivos y de crianzas y de ganadería, la cual se encuentra articulado con los objetivos y acciones estratégicas del Plan Estratégico Institucional: OEI.07: mejorar los niveles de competitividad de los agentes económicos; (AEI.07.01) Asistencia especializada oportuna a los agentes económicos de la Provincia Constitucional del Callao



GOBIERNO REGIONAL
DEL CALLAO

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

WALTER LUIZ BARAHONA
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 4.00 Fecha: 27 NOV. 2020

5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

CARACTERÍSTICAS:

La persona natural y/o jurídica que brinde el servicio de fumigación, deberá realizar lo solicitado en coordinación con el área usuaria.

- Fumigar el local antes de realizada el curso taller en coordinación con el área usuaria.
- El contratista garantiza a la entidad que los equipos, que proporcionará obligatoriamente en la ejecución del servicio deberán estar operativos y contar con condición de calidad e insumos durante el periodo contractual,
- El servicio de fumigación antes del desarrollo de cada curso - talleres se deberá realizar a todo costo y es asumido por el contratista, incluye los materiales que se requiere para el mismo.
- El servicio se brindará de acuerdo a cronograma adjunto y en coordinación de área usuaria



Nº	SEMANA	DIAS DE FUMIGACIÓN	CANTIDAD
1	PRIMERA SEMANA	MIÉRCOLES 18 DE NOVIEMBRE	1
2	SEGUNDA SEMANA	MIÉRCOLES 25 DE NOVIEMBRE	1
3	TERCERA SEMANA	MIÉRCOLES 02 DE DICIEMBRE	1
4	CUARTA SEMANA	MIÉRCOLES 09 DE DICIEMBRE	1

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

La actividad descrita en el presente término de referencia, se estiman ejecutarse dentro de los 5 días de notificada la respectiva Orden de Servicio, en coordinación con el área usuaria

7. PRODUCTO A ENTREGAR

04 servicios de fumigación que se realizará en el local donde se ejecutará la actividad.

Asimismo, el CONTRATISTA deberá cumplir con los protocolos sanitarios, tal como lo establece el Decreto Supremo N° 103-2020-EF, a fin de seguir con las recomendaciones establecidas por las autoridades del Ministerio de Salud.

8. REQUISITOS MINIMOS DEL POSTOR

- Persona Natural o Jurídica, Inscrito en el Registro Nacional de Proveedores.
- Contar con DNI Vigente.
- Contar con Ficha RUC (activo y habido).

9. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Oficina de Agricultura y Producción de la Gerencia Regional de



GOBIERNO REGIONAL
DEL CALLAO

CONFIRMAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

WALTER LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 400 Fecha: 27 NOV. 2020

Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Callao, dentro de los 07 días calendario posterior a la entrega de los bienes, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (08) días calendarios, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN de compra, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.



10. PENALIDADES

EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

11. CONTRAPRESTACIÓN DE LOS BIENES Y/O FORMA DE PAGO

El contratista por la ejecución del presente servicio percibirá una retribución total, incluidos los Impuestos de Ley; monto que será abonado en soles, en único pago.

El pago se realizará en forma posterior a la conformidad del Servicio.

12. CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.

13. DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

14. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.





GOBIERNO REGIONAL
DEL CALLAO

15. ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

16. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma alzada

17. LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO

El lugar de prestación del servicio será en el ámbito de la Provincia Constitucional del Callao. (Previa coordinación con el área usuaria – OAP).

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

WALTER LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 400 Fecha: 27 NOV. 2020





GOBIERNO REGIONAL
DEL CALLAO

COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

WALTER LUIS BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 100 Fecha: 27 NOV. 2020

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del Servicio de un **Coordinador** para la Actividad de **"Curso - Taller: Crianza tecnificada de Cerdos en Confinamiento en la Provincia Constitucional del Callao - 2020"**



ANTECEDENTES

De conformidad a lo señalado en el Artículo 90°, numeral 14 del Texto Único Ordenado Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018, especifica que son funciones de la Oficina de Agricultura y Producción: "Promover, Asesorar y supervisar el desarrollo, conservación, manejo, mejoramiento y aprovechamiento de la ganadería regional.



La concepción de ganadería regional involucra a todo lo relacionado a la producción pecuaria en general: animales mayores (vacunos, carne, leche, etc.); animales menores (aves: carne, postura, porcinos, cuyes, conejos, patos, codornices, etc.)

En ese contexto, la Oficina de Agricultura y Producción de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico viene desarrollando el fortalecimiento de capacidades a pequeños productores de animales menores, desde los años 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, y que para el presente año está considerada el desarrollo de la Actividad: "Cursos-taller: Crianza Tecnificada de Cerdos en Confinamiento en la Provincia Constitucional del Callao-2020", obteniéndose como resultados el mejoramiento de la producción y calidad de la crianza de animales menores, teniendo un impacto dentro de la seguridad alimentaria del entorno familiar de los pequeños productores capacitados.

3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

El presente servicio tiene como objetivo fundamental y estratégico ejecutar y desarrollar la actividad "Curso-Taller: Crianza Tecnificada de Cerdos en Confinamiento en la Provincia Constitucional del Callao - 2020"

Objetivos Generales

Brindar un servicio de coordinación con el fin de ejecutar las actividades y acciones planificadas dentro del plan de trabajo de la actividad "Curso - Taller: Crianza Tecnificada de Cerdos en Confinamiento en la Provincia Constitucional del Callao - 2020" a fin de cumplir con los objetivos trazados por la actividad.

Objetivos Específicos

Ejecutar las acciones previstas en la actividad asumiendo la responsabilidad de la misma con el fin de cumplir con los objetivos trazados.



GOBIERNO REGIONAL
DEL CALLAO

CERTIFICO QUE EL FIANTE DIGNO
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

WALTER LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 408 Fecha: 27 NOV 2020

4. FINALIDAD PÚBLICA

Al haberse transferido al Gobierno Regional del Callao, según el alcance del literal "j" del Artículo 51° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la facultad para planear, supervisar y controlar, en coordinación con el Gobierno nacional la mejora de los servicios de comercialización agropecuaria, del desarrollo de cultivos y de crianzas y de ganadería, la cual se encuentra articulado con los objetivos y acciones estratégicas del Plan Estratégico Institucional: OEI.07: mejorar los niveles de competitividad de los agentes económicos; (AEI.07.01) Asistencia especializada oportuna a los agentes económicos de la Provincia Constitucional del Callao



La actividad propuesta se enmarca dentro de las competencias y funciones transferidas en la normatividad vigente, así como en el **Convenio de Gestión N° 001-2017-MINAGRI-DM**, para el ejercicio de funciones en materia agraria entre el **Ministerio de Agricultura y Riego** y el **Gobierno Regional del Callao**, suscrito el 9 de enero de 2017.



5. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO

El coordinador estará a cargo de comandar toda la ejecución de la actividad con el equipo de trabajo, para lo cual elaborará un plan a desarrollar al corto y mediano plazo, reportando el avance de las acciones a la Jefatura de la Oficina de Agricultura y Producción de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

Actividades a desarrollar:

- a) Conductor de la ejecución de la actividad y encargado de estructurar las acciones orientadas al desarrollo de la misma y así como de las intervenciones en campo. Reportará y coordinará directa y concurrentemente con la Oficina de Agricultura y Producción de la Gerencia de Desarrollo Económico.
- b) Tendrá a su cargo la organización y planeamiento de las funciones que deberán realizar cada uno de los profesionales contratados en la actividad, estableciendo conceptos unificados y planeamientos óptimos para la ejecución exitosa de la actividad.
- c) Encargado de supervisar las acciones a desarrollarse en la actividad las cuales serán llevadas a cabo por el personal operativo en cumplimiento de la normatividad vigente aplicable a la presente actividad.
- d) Evaluará el contenido de los informes y demás información presentados por el personal.
- e) Elaborará informes según corresponda, para informar al responsable de la Oficina de Agricultura y Producción acerca del estado situacional y avance de la actividad.
- f) El área usuaria a través del coordinador velará por el correcto uso de los bienes y servicios que permitan llevar a cabo la actividad como producto de las coordinaciones permanentes con el responsable de la actividad.



GOBIERNO REGIONAL
DEL CALLAO

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

WALTER LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 400 Fecha: 27 NOV. 2020

PERFIL DEL PERSONAL, NIVEL DE FORMACIÓN

Nivel de formación

Mínimo profesional derecho o ingeniería, proactivo, buen trato y presencia con los beneficiarios.

Experiencia

Experiencia laboral en entidades públicas o privadas, mínimo (03) años.

6. RESULTADOS ESPERADOS (entregables)

Se presentará dos (02) entregables con los resultados del avance de las acciones previstas, así como los consolidados del registro de atenciones.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio es de 30 días calendario.

8. PRODUCTOS A ENTREGAR

Dos (02) entregables de las actividades realizadas durante el tiempo que dure la ejecución del servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

Entregables	Plazo presentación, no mayor hasta (días calendarios)	Entregable a presentar	Actividades a desarrollar del ítem 5
1	15	Primer Entregable	a) b), c), d), e), f)
2	30	Segundo Entregable	a) b), c), d), e), f)

Asimismo, el CONTRATISTA deberá cumplir con los protocolos sanitarios, tal como lo establece el Decreto Supremo N° 103-2020-EF, a fin de seguir con las recomendaciones establecidas por las autoridades del Ministerio de Salud.

9. PERSONAL CLAVE

Para la prestación del Servicio descrito en los presentes términos de referencia, se requiere de un **Coordinador** que cumpla los siguientes requisitos:

REQUISITOS	ACREDITACIÓN
Formación Académica: Profesional titulado en derecho o ingeniería.	Acreditado mediante la copia simple del título profesional, constancias de estudios o cualquier otro documento que acredite fehacientemente el cumplimiento de los requisitos solicitados.

GOBIERNO REGIONAL
DEL CALLAO

<p>Cursos y/o estudios de especialización</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cursos de Conciliación y Resolución de Conflictos. (deseable). - Diplomado en Derecho Administrativo. 	<p>Acreditado mediante la copia simple de constancias de estudios o cualquier otro documento que acredite fehacientemente el cumplimiento de los requisitos solicitados.</p>
<p>Experiencia General: Experiencia mínima de 03 años en entidades públicas o privadas.</p> <p>Experiencia Específica: Experiencia mínima 1 año en entidades públicas.</p>	<p>Acreditado mediante contratos de trabajo y/o constancias, certificados, resoluciones de designación, órdenes de servicio o cualquier otro documento que acredite fehacientemente el cumplimiento de los requisitos solicitados.</p>

- Persona Natural o Jurídica, Inscrito en el Registro Nacional de Proveedores.
- Contar con DNI Vigente.
- Contar con Ficha RUC (activo y habido).
- RNP como proveedor de servicios vigente.

10. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Oficina de Agricultura y Producción de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, del Gobierno Regional del Callao, dentro de los siete (07) días calendario posterior a la presentación de cada entregable, de acuerdo a los Términos de Referencia.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días calendarios, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE SERVICIO, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestan no cumplir con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la entidad no otorgará la conformidad según corresponda, debiéndose considerar como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

11. PENALIDADES



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda el contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica a la presentación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado cuando el Contratista acredite de modo sustentado, este caso no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, de acuerdo al artículo 162 del reglamento de la Ley De Contrataciones con el Estado.

12. CONTRAPRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O FORMA DE PAGO

El Coordinador por la ejecución del presente servicio percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de Ley; monto que será pagado en dos (02) entregables, en soles. El pago de cada entregable se realizará de forma posterior a la conformidad del servicio.

13. CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.

14. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Es responsable por la calidad del Servicio y por los vicios ocultos, conforme Art. 40 de la ley de contrataciones con el Estado.

15. DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

16. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.





GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

WALTER LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 400 Fecha: 27 NOV. 2020

17. ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.



Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

18. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma alzada

19. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El lugar de la prestación del servicio será en la Oficina de Agricultura y Producción, la misma que queda ubicada en la Av. Elmer Faucett 3970 - Callao.



GOBIERNO REGIONAL
DEL CALLAO

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

WALTER LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 400 Fecha: 27 NOV. 2020

TERMINO DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del Servicio de un **ASISTENTE ADMINISTRATIVO** para la Actividad de **Curso Taller "Crianza Tecnificada de Cerdos en Confinamiento en la Provincia Constitucional del Callao"-2020**

2. ANTECEDENTES.

De conformidad a lo señalado en el Artículo 90°, numeral 14 del Texto Único Ordenado Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018, especifica que son funciones de la Oficina de Agricultura y Producción: "Promover, Asesorar y supervisar el desarrollo, conservación, manejo, mejoramiento y aprovechamiento de la ganadería regional.

La concepción de ganadería regional involucra a todo lo relacionado a la producción pecuaria en general: animales mayores (vacunos, carne, leche, etc.); animales menores (aves: carne, postura, porcinos, cuyes, conejos, patos, codornices, etc.)

En ese contexto, la Oficina de Agricultura y Producción de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico viene desarrollando el fortalecimiento de capacidades a pequeños productores de animales menores, desde los años 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, y que para el presente año está considerada el desarrollo de la Actividad: "Cursos-taller: Crianza Tecnificada de Cerdos en Confinamiento en la Provincia Constitucional del Callao"-2020, obteniéndose como resultados el mejoramiento de la producción y calidad de la crianza de animales menores, teniendo un impacto dentro de la seguridad alimentaria del entorno familiar de los pequeños productores capacitados.

3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

El presente servicio tiene como objetivo fundamental y estratégico ejecutar y desarrollar la actividad "Curso - Taller: Crianza Tecnificada de Cerdos en Confinamiento en la Provincia Constitucional del Callao - 2020"

a) Objetivos Generales

El presente servicio tiene como objetivo brindar servicios de apoyo administrativo en el desarrollo Curso Taller "Crianza Tecnificada de Cerdos en Confinamiento en la Provincia Constitucional del Callao"-2020 a fin de cumplir con los objetivos trazados por la actividad.

b) Objetivos Específicos

Ejecutar las acciones previstas, asumiendo las labores de campo y oficina con el fin de cumplir con los objetivos trazados.





GOBIERNO REGIONAL
DEL CALLAO

4. FINALIDAD PÚBLICA

Al haberse transferido al Gobierno Regional del Callao, según el alcance del literal "j" del Artículo 51° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la facultad para planear, supervisar y controlar, en coordinación con el Gobierno nacional la mejora de los servicios de comercialización agropecuaria, del desarrollo de cultivos y de crianzas y de ganadería, la cual se encuentra articulado con los objetivos y acciones estratégicas del Plan Estratégico Institucional: OEI.07: mejorar los niveles de competitividad de los agentes económicos; (AEI.07.01) Asistencia especializada oportuna a los agentes económicos de la Provincia Constitucional del Callao

La actividad propuesta se enmarca dentro de las competencias y funciones transferidas en la normatividad vigente, así como en el **Convenio de Gestión N°001-2017-MINAGRI-DM**, para el ejercicio de funciones en materia agraria entre el Ministerio de Agricultura y Riego y el Gobierno Regional del Callao, suscrito el 9 de enero de 2017.

5. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO

El Gestor Administrativo se encargará de brindar soporte en oficina y en campo a los profesionales que forman parte del Curso Taller "Crianza Tecnificada de cerdos en confinamiento en la Provincia Constitucional del Callao".

Estará a cargo de analizar y verificar que la documentación que sustentan los gastos, cumpla con los requisitos que las normas establecen, debiendo tener en cuenta, que estos se encuentren debidamente calendarizados y que forman parte del Plan de Desarrollo Institucional, Plan de Inversiones y Plan de Adquisiciones y Contrataciones, reportando los mismos a la Jefatura de la Oficina de Agricultura y Producción.

Actividades a desarrollar:

- Encargado de la redacción de cartas, oficios, memorandos y demás documentos que sean solicitados y aprobados por el coordinador general de la actividad.
- Registro y derivación de documentos del área.
- Se encargara de los archivo de los documentos emitidos en la ejecución de la actividad y otras funciones que le encargue el coordinador.
- Coordinar y facilitar información a los productores agropecuarios sobre el curso - taller a llevarse a cabo.
- Apoyo en el procedimiento de liquidación de la actividad.
- Elaboración de informes mensuales a fin de hacer conocimiento al coordinador sobre la actividad realizada durante el mes.

6. PERFIL PERSONAL Y NIVEL DE FORMACIÓN

Nivel de formación

Asistente administrativo, proactivo, buen trato con los beneficiarios.

Experiencia

Experiencia laboral en entidades públicas o privadas, mínimo 03 años.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

WALTER LUJO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 400 Fecha: 27 NOV 2020





GOBIERNO REGIONAL
DEL CALLAO

CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

WALTER LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Ror.: 400 Fecha: 27 NOV. 2020

Experiencia en temas administrativos en el sector público mínimo 01 año.

7. RESULTADOS ESPERADOS (entregables)

Se presentarán dos (02) entregables con los resultados del avance de las acciones previstas, así como los consolidados del registro de atenciones.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio es de 30 días calendario.

9. PRODUCTOS A ENTREGAR:

Dos entregables (02) de las actividades realizadas durante el tiempo que dure la ejecución del servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

entregables	Plazo presentación, no mayor hasta (días calendarios)	Entregable a presentar	Actividades a desarrollar del ítem 5
1	15	Primer Entregable	a) b), c), d), e),f)
2	30	Segundo Entregable	a) b), c), d), e),f)

Asimismo, el CONTRATISTA deberá cumplir con los protocolos sanitarios, tal como lo establece el Decreto Supremo N° 103-2020-EF, a fin de seguir con las recomendaciones establecidas por las autoridades del Ministerio de Salud.

10. PERSONAL CLAVE

Para la prestación del servicio descrito en los presentes términos de referencia, se requiere de un **ASISTENTE ADMINISTRATIVO** que cumpla los siguientes requisitos:

Requisitos mínimos del postor:

REQUISITOS	ACREDITACIÓN
Formación Académica: Técnico en contabilidad o estudiante de derecho a partir del tercer año de carrera.	Acreditado mediante copia simple de certificado o constancias de estudios o cualquier otro documento que acredite fehacientemente el cumplimiento de los requisitos solicitados.
Cursos y/o estudios de especialización Diplomado en Administración de Gobiernos Regionales y locales. Seminarios o cursos en Gestión Pública	Acreditado mediante la copia simple de constancias de estudios o cualquier otro documento que acredite fehacientemente el cumplimiento de los requisitos solicitados.
Experiencia General: Experiencia mínima de 3 años en entidades públicas o privadas.	Acreditado mediante contratos de trabajo y/o constancias, certificados, órdenes de servicio o cualquier otro documento que



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DECLARACIÓN QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

WALTER LUYO BARAHONA
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: 400 Fecha: 27 NOV. 2020

Experiencia específica: Experiencia mínima de 1 año en el sector público.	acredite fehacientemente el cumplimiento de los requisitos solicitados.
---	---

- Persona Natural o Jurídica, inscrito en el Registro Nacional de Proveedores.
- Contar con DNI Vigente.
- Contar con Ficha RUC (activo y habido).
- RNP como proveedor de servicios vigente.

11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Oficina de Agricultura y Producción de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, del Gobierno Regional del Callao, dentro de los siete (07) días calendario posterior a la presentación de cada entregable, de acuerdo a los Términos de Referencia.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días calendarios, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE SERVICIO, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestan no cumplir con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la entidad no otorgará la conformidad según corresponda, debiéndose considerar como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

12. PENALIDADES

EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda el contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de





GOBIERNO REGIONAL
DEL CALLAO

ejecución periódica a la presentación parcial que fuera materia de retraso.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

WALTER LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 400 Fecha: 27 NOV. 2020

Se considera justificado cuando el Contratista acredite de modo sustentado, este caso no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, de acuerdo al artículo 162 del reglamento de la Ley De Contrataciones con el Estado.



13. CONTRAPRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O FORMA DE PAGO

El GESTOR ADMINISTRATIVO por la ejecución del presente servicio percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de ley; monto que será pagado en dos (02) entregables, en soles.

El pago se realizará de forma posterior a la conformidad del servicio.



14. CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.

15. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Es responsable por la calidad del Servicio y por los vicios ocultos, conforme Art. 40 de la ley de contrataciones con el Estado.

16. DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

17. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

18. ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a



GOBIERNO REGIONAL
DEL CALLAO

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

WALTER LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 400 Fecha:

27 NOV. 2020

las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

19. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma alzada.

20. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El lugar de la prestación del servicio será en la Oficina de Agricultura y Producción del Gobierno Regional del Callao, sito en la Av. Elmer Faucett 3970 - Callao.





GOBIERNO REGIONAL
DEL CALLAO

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

WALTER LLOYD BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Rep.: 400 Fecha: 27 NOV-2020

TERMINO DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del Servicio de **INGENIERO GEOGRAFO** para la actividad del **Curso Taller "Crianza Tecnificada de Cerdos en Confinamiento en la Provincia Constitucional del Callao"-2020**

2. ANTECEDENTES

De conformidad a lo señalado en el Artículo 90°, numeral 14 del Texto Único Ordenado Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018, especifica que son funciones de la Oficina de Agricultura y Producción: "Promover, Asesorar y supervisar el desarrollo, conservación, manejo, mejoramiento y aprovechamiento de la ganadería regional.

La concepción de ganadería regional involucra a todo lo relacionado a la producción pecuaria en general: animales mayores (vacunos, carne, leche, etc.); animales menores (aves: carne, postura, porcinos, cuyes, conejos, patos, codornices, etc.)

En ese contexto, la Oficina de Agricultura y Producción de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico viene desarrollando el fortalecimiento de capacidades a pequeños productores de animales menores, desde los años 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, y que para el presente año está considerada el desarrollo de la Actividad: "Cursos-taller: Crianza Tecnificada de Cerdos en Confinamiento en la Provincia Constitucional del Callao"-2020, obteniéndose como resultados el mejoramiento de la producción y calidad de la crianza de animales menores, teniendo un impacto dentro de la seguridad alimentaria del entorno familiar de los pequeños productores capacitados.

3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

El presente servicio tiene como objetivo fundamental y estratégico ejecutar y desarrollar la actividad "Curso - Taller: Crianza Tecnificada de Cerdos en Confinamiento en la Provincia Constitucional del Callao - 2020"

a) Objetivos Generales

Brindar un servicio de **Ingeniero Geógrafo** con el fin de realizar las inspecciones oculares para el desarrollo del Curso Taller "Crianza Tecnificada de Cerdos en Confinamiento en la Provincia Constitucional del Callao"

b) Objetivos Especificos

Ejecutar las acciones previstas, asumiendo las labores de campo con el fin de cumplir con los objetivos trazados.

4. FINALIDAD PÚBLICA

Al haberse transferido al Gobierno Regional del Callao, según el alcance del literal "j" del Artículo 51° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la facultad para planear, supervisar y controlar, en coordinación con el Gobierno Nacional la mejora de los servicios de comercialización agropecuaria, del desarrollo





GOBIERNO REGIONAL
DEL CALLAO

de cultivos y de crianzas y de ganadería, la cual se encuentra articulado con los objetivos y acciones estratégicas del Plan Estratégico Institucional: OEI.07: mejorar los niveles de competitividad de los agentes económicos; (AEI.07.01) Asistencia especializada oportuna a los agentes económicos de la Provincia Constitucional del Callao

La actividad propuesta se enmarca dentro de las competencias y funciones transferidas en la normatividad vigente, así como en el Convenio de Gestión N°001-2017-MINAGRI-DM, para el ejercicio de funciones en materia agraria entre el Ministerio de Agricultura y Riego y el Gobierno Regional del Callao, suscrito el 9 de enero de 2017.

5. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO

El INGENIERO GEOGRAFO estará a cargo de las inspecciones oculares a fin de verificar el cumplimiento de la actividad de crianza de cerdos y preparar los respectivos informes técnicos solicitados por la Jefatura de la Oficina de Agricultura y Producción.

Atender las consultas formuladas, respecto al contenido y alcance técnicos del Curso Taller "Crianza Tecnificada de cerdos en confinamiento en la Provincia Constitucional del Callao".

Actividades a desarrollar:

- Realizar las inspecciones oculares correspondientes a fin de verificar la realización de la actividad agropecuaria en el Parque Porcino.
- Verificar las plataformas correspondientes la información recabada en campo, luego de las inspecciones a fin de dar credibilidad a la información recabada.
- Elaborar los planos de distribución del área a ocupar para la realización de la actividad a fin de cumplir con las medidas de bioseguridad
- Apoyar en el correcto desarrollo de la presente actividad.
- Elaborar informe mensual a fin de hacer de conocimiento del coordinador de las acciones realizadas durante el mes.

6. PERFIL PERSONAL Y NIVEL DE FORMACIÓN

Nivel de formación

Mínimo profesional Ingeniero Geógrafo proactivo, buen trato con los beneficiarios.

Experiencia

Experiencia laboral en entidades públicas o privadas, mínimo 03 años.

Experiencia en temas catastrales y/o cartográfico sector público o privado 01 años.

7. RESULTADOS ESPERADOS (entregables)

Se presentarán dos (02) entregables con los resultados del avance de las acciones previstas, así como los consolidados del registro de atenciones.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio es de 30 días calendario.



GOBIERNO REGIONAL
DEL CALLAO

CERTIFICAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

WALTER LUIS BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 400 Fecha: 27 NOV 2020

9. PRODUCTOS A ENTREGAR:

Dos entregables (02) de las actividades realizadas durante el tiempo que dura la ejecución del servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

entregables	Plazo presentación, no mayor hasta (días calendarios)	Entregable a presentar	Actividades a desarrollar del ítem 5
1	15	Primer Entregable	a) b), c), d), e)
2	30	Segundo Entregable	a) b), c), d), e)

Asimismo, el CONTRATISTA deberá cumplir con los protocolos sanitarios, tal como lo establece el Decreto Supremo N° 103-2020-EF, a fin de seguir con las recomendaciones establecidas por las autoridades del Ministerio de Salud.

10. PERSONAL CLAVE

Para la prestación del Servicio descrito en los presentes términos de referencia, se requiere de un **INGENIERO GEOGRAFO** que cumpla los siguientes requisitos:

Requisitos mínimos del postor:

REQUISITOS	ACREDITACIÓN
Formación Académica: Profesional titulado de INGENIERO GEOGRAFO.	Acreditado mediante la copia simple del título profesional, constancias de estudios o cualquier otro documento que acredite fehacientemente el cumplimiento de los requisitos solicitados.
Cursos y/o estudios de especialización - Manejo de: Programas de AutoCAD, ArcGis. - Conocimientos en topografía.	Acreditado mediante la copia simple de constancias de estudios o cualquier otro documento que acredite fehacientemente el cumplimiento de los requisitos solicitados.
Experiencia General: Experiencia mínima de 03 años en entidades públicas o privadas. Experiencia Específica: Experiencia en temas catastrales y/o cartográfico sector público o privado 01 años.	Acreditado mediante contratos de trabajo y/o constancias, certificados, resoluciones de designación, órdenes de servicio o cualquier otro documento que acredite fehacientemente el cumplimiento de los requisitos solicitados.



GOBIERNO REGIONAL
DEL CALLAO

CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

WALTER LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 400 Fecha: 27 NOV. 2020

- Persona Natural o Jurídica, Inscrito en el Registro Nacional de Proveedores
- Contar con DNI Vigente.
- Contar con Ficha RUC (activo y habido).
- RNP como proveedor de servicios vigente.

11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Oficina de Agricultura y Producción de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, del Gobierno Regional del Callao, dentro de los siete (07) días calendario posterior a la presentación de cada entregable, de acuerdo a los Términos de Referencia.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días calendarios, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE SERVICIO, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestan no cumplir con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la entidad no otorgará la conformidad según corresponda, debiéndose considerar como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

12. PENALIDADES

EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda el contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica a la presentación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado cuando el Contratista acredite de modo sustentado, este caso no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, de acuerdo al artículo 162 del reglamento de la Ley De Contrataciones con el Estado.

07



GOBIERNO REGIONAL
DEL CALLAO

COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

WALTER LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 400 Fecha: 27 NOV 2020

13. CONTRAPRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O FORMA DE PAGO

El INGENIERO GEOGRAFO por la ejecución del presente servicio percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de ley; monto que será pagado en dos (02) entregables, en soles.

El pago de cada entregable se realizará de forma posterior a la conformidad del servicio.



14. CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.

15. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Es responsable por la calidad del Servicio y por los vicios ocultos, conforme Art. 40 de la ley de contrataciones con el Estado.



16. DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

17. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

18. ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



GOBIERNO REGIONAL
DEL CALLAO

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

19. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma alzada.

20. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El lugar de la prestación del servicio será en la Oficina de Agricultura y Producción del Gobierno Regional del Callao, ubicado en la Av. Elmer Faucett 3970 - Callao.





GOBIERNO REGIONAL
DEL CALLAO

VERIFICAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

WALTER LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
RGR.: 406 Fecha: 27 NOV. 2020

TERMINOS DE REFERENCIA

1.- DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de impresión de cuadernos para la actividad **Curso -Taller "Crianza tecnificada de cerdos en confinamiento en la Provincia Constitucional del Callao"- 2020.**

2.- ANTECEDENTES

De conformidad a lo señalado en el Artículo 90°, numeral 14 del Texto Único Ordenado Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018, especifica que son funciones de la Oficina de Agricultura y Producción: "Promover, Asesorar y supervisar el desarrollo, conservación, manejo, mejoramiento y aprovechamiento de la ganadería regional.

La concepción de ganadería regional involucra a todo lo relacionado a la producción pecuaria en general: animales mayores (vacunos, carne, leche, etc.); animales menores (aves: carne, postura, porcinos, cuyes, conejos, patos, codornices, etc.)

En ese contexto, la Oficina de Agricultura y Producción de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico viene desarrollando el fortalecimiento de capacidades a pequeños productores de animales menores, desde los años 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, y que para el presente año está considerada el desarrollo de la Actividad: "Cursos-taller: Crianza Tecnificada de Cerdos en Confinamiento en la Provincia Constitucional del Callao-2020", obteniéndose como resultados el mejoramiento de la producción y calidad de la crianza de animales menores, teniendo un impacto dentro de la seguridad alimentaria del entorno familiar de los pequeños productores capacitados.

3.- OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General:

Contratar los servicios de un proveedor, ya sea persona natural o jurídica, que tenga experiencia en la prestación de este servicio.

Objetivo específico:

Dotar de cuadernos a los asistentes del evento, como un medio que les permita tomar apuntes en cada clase, coadyuvando a fortalecer las capacidades productivas pecuarias en crianza tecnificada de cerdos en confinamiento.

4.- FINALIDAD PÚBLICA

Al haberse transferido al Gobierno Regional del Callao, según el alcance del literal "j" del Artículo 51° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la facultad para planear, supervisar y controlar, en coordinación con el Gobierno Nacional la mejora de los servicios de comercialización agropecuaria, del desarrollo de cultivos y de crianzas y de ganadería, la cual se encuentra articulado con los objetivos y acciones estratégicas del Plan Estratégico Institucional: OEI.07: mejorar los niveles de competitividad de los

GOBIERNO REGIONAL
DEL CALLAO

agentes económicos; (AEI.07.01) Asistencia especializada oportuna a los agentes económicos de la Provincia Constitucional del Callao.

La actividad propuesta se enmarca dentro de las competencias y funciones transferidas en la normatividad vigente, así como en el Convenio de Gestión N°001-2017-MINAGRI-DM, para el ejercicio de funciones en materia agraria entre el Ministerio de Agricultura y Riego y el Gobierno Regional del Callao, suscrito el 9 de enero de 2017.

5.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

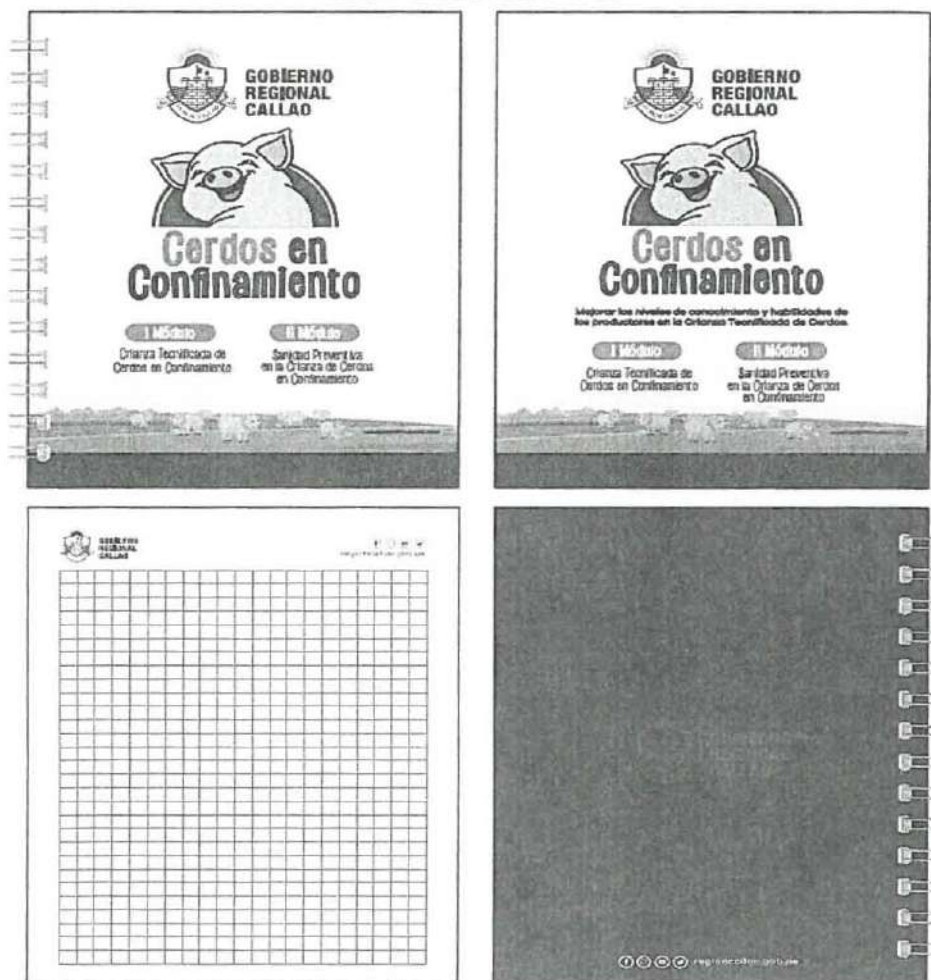
CARACTERÍSTICAS:

El servicio consistirá en:

- Cincuenta (50) unidades de cuadernos de 100 hojas con logotipo del GRC.
- Tamaño A5 de 14.8 x 21.0 cm, full color.
- Papel cuadriculado de 120 gr.
- Tapa y contra tapa de cartón plastificado de 400 gramos, con espiral.

Modelo referencia

CUADERNO A5



GOBIERNO REGIONAL
DEL CALLAO**6. PLAZO DE ENTREGA**

Cinco (05) días calendarios, luego de la recepción de la Orden de Servicio

7.- SERVICIO A ENTREGAR

- Cincuenta (50) unidades de cuadernos de 100 hojas con logotipo del GRC.
- Tamaño A5 de 14.8 x 21.0 cm, full color.
- Papel cuadriculado de 120 gr.
- Tapa y contra tapa de cartón plastificado de 400 gramos, con espiral.

Asimismo, el CONTRATISTA deberá cumplir con los protocolos sanitarios, tal como lo establece el Decreto Supremo N° 103-2020-EF, a fin de seguir con las recomendaciones establecidas por las autoridades del Ministerio de Salud.

8.- REQUISITOS MINIMOS DEL POSTOR

- Persona natural o jurídica, inscrito en el Registro Nacional de Proveedores
- Contar con ficha RUC (activo y habido).
- Contar con DNI vigente

9.- CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL BIEN

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada, por la Jefatura de la Oficina de Agricultura y Producción de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Callao, dentro los 07 días calendarios posteriores a la prestación del servicio, de acuerdo a los términos de referencia.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días, dependiendo de la complejidad, Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE SERVICIO, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

10.- PENALIDADES

EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;



GOBIERNO REGIONAL
DEL CALLAO

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO
WALTER LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Rep.: 400 Fecha: 27 NOV. 2020

~~11.- Contraprestación del Servicio y/o forma de pago~~

El contratista por la ejecución del presente servicio percibirá una retribución total, incluidos los Impuestos de Ley; monto que será abonado en soles, en único pago.

El pago se realizará en forma posterior a la conformidad del Servicio.

2.- Confidencialidad

El Contratista deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.

13.- Declaración jurada del Contratista

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

14.- Resolución del contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

15.- Anticorrupción

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

16.- SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma alzada

17.- LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO:

En el Almacén Central del Gobierno Regional del Callao, sito en la Av. Elmer Faucett N° 3970-Callao.

